



Informe Trimestral N° 04/2022

**Estado de Avance del Ejercicio
Presupuestario**

Cuarto Trimestre, Año 2022

Unidad de Control

ENERO 2023



contigo construimos región



INDICE

	PÁG.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. INFORME EJECUTIVO	4
1. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE INVERSIÓN (02)	4
2. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO (01)	7
3. REVISIÓN ESPECIAL SOLICITUDES GOBERNADORA REGIONAL	8
4. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y APOYO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	8
III. INFORME DETALLADO	9
1. ANÁLISIS BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE INVERSIÓN	9
1.1. DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS V/S PERCIBIDOS	9
1.2. DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS V/S OBLIGACIONES DEVENGADAS	10
1.3. DEL COMPORTAMIENTO DEL FLUJO DE EFECTIVO FUTURO (ARRASTRE AÑO 2023).	16
2. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO	17
2.1 DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS.....	17
2.2 DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS V/S OBLIGACIONES DEVENGADAS	18
3. REVISIÓN ESPECIAL SOLICITUD GOBERNADORA REGIONAL.....	19
4. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y APOYO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	23
IV. ANEXOS.....	25
ANEXO N°1: LICITACIONES CUARTO TRIMESTRE PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL..	25
ANEXO N.º 2: LICITACIONES CUARTO TRIMESTRE PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO REGIONAL	28
ANEXO N° 3: OBSERVACIONES PENDIENTES SISTEMA SEGUIMIENTO CONTRALORIA	29



I. INTRODUCCIÓN

De conformidad al Artículo N.º 68 quinquies segundo párrafo de la ley N.º 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y modificaciones a esta según ley N.º 21.396 punto 15, la Unidad de Control cumple con emitir Informe de análisis al cuarto trimestre del ejercicio presupuestario 2022 del Programa de Inversión (02) del Gobierno Regional de Coquimbo, el cual está referido al estado de avance sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios presupuestarios posteriores del programa de inversión, correspondiente al período de octubre a diciembre del año 2022. Asimismo, se proporciona un análisis respecto de licitaciones públicas del Programa de Inversión, destacando aquellas que no fueron adjudicadas en el periodo.

Por otro lado, se registra la ejecución presupuestaria del Programa de Funcionamiento (01) del Gobierno Regional Coquimbo al cuarto trimestre del año 2022, analizando algunos aspectos en materia de Transparencia activa.



II. INFORME EJECUTIVO

1. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE INVERSIÓN (02)

Sobre el particular, a través del presente se efectúa un proceso de revisión y aseguramiento de gestión en materia de control interno, referida a la ejecución presupuestaria del Programa de Inversión regional para el cuarto trimestre del año 2022. Asimismo, se presentan flujos efectivos futuros de aquellas Iniciativas de Inversión con y sin financiamiento para el año 2022 del referido Programa.

1.1 Resumen General de los Ingresos

El presupuesto inicial para el año 2022 es de M\$ 75.297.286.-, no obstante, al cuarto trimestre se observa un presupuesto vigente de M\$ 70.707.985.

SUBT.	DENOMINACIÓN	M\$			
		PPTO. INICIAL	PPTO. VGTE.	INGRESADO	POR INGRESAR
5	Transferencias Corrientes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8	Otros Ingresos Corrientes	\$ 440.806	\$ 440.806	\$ 1.832.648	\$ -1.391.842
12	Recuperación de Prestamos	\$ 10	\$ 10	\$ -	\$ 10
13	Transferencia para gastos de capital	\$ 74.856.470	\$ 66.478.918	\$ 59.395.515	\$ 7.083.403
15	Saldo Inicial de Caja	\$ -	\$ 3.788.251	\$ -	\$ 3.788.251
TOTALES		\$ 75.297.286	\$ 70.707.985	\$ 61.228.163	\$ 9.479.822

Fuente: SIGFE

Se constata el cumplimiento normativo vigente, referido al Decreto Ley N° 24 del 27 de enero de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la publicación de la Ley N° 21.395 correspondiente a Ley de presupuestos del sector público del año 2022, en el cual se presenta y distribuye el presupuesto de inversión regional.

1.2 Resumen General de los Gastos

En materia de gastos, se puede indicar que el monto ejecutado al 31 de diciembre del año 2022 fue de **M\$60.656.502** respecto del presupuesto vigente del marco SUBDERE, vale decir, no se considera las cifras de ejecución de los siguientes subtítulos: 24 “Transferencias corrientes”, 29 “Adquisición



de Activos no Financieros”, 31 “Iniciativas de Inversión”, 33 “Transferencia de Capital” y 34 “Deuda flotante”.

Respecto de lo anterior, el porcentaje de ejecución presupuestaria al cuarto trimestre del año 2022 corresponde a **90%**. Lo descrito se detalla en el siguiente cuadro:

SUBT.	DENOMINACIÓN	PPTO. VGTE. M\$	ASIGNADO M\$	GASTOS DEL IV TRIMESTRE M\$			EJECUTADO M\$	POR EJECUTAR M\$
				OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
22	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 36.268	\$ 36.268	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36.268
24	Transferencias Corrientes	\$ 6.648.812	\$ 6.648.812	\$ 1.124.605	\$ 812.856	\$ 3.790.640	\$ 6.638.881	\$ 9.931
29	Adquisición de Activos no Financieros	\$ 2.578.191	\$ 2.578.191	\$ -	\$ 291.788	\$ 313.365	\$ 1.116.285	\$ 1.461.906
30	Adquisición de Activos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31	Iniciativas de Inversión	\$ 24.269.693	\$ 24.269.693	\$ 1.105.962	\$ 5.862.461	\$ 5.975.538	\$ 23.327.647	\$ 942.046
32	Anticipos a Contratistas	\$ 150.010	\$ 150.010				\$ -	\$ 150.010
33	Transferencia de Capital	\$ 30.541.763	\$ 30.541.763	\$ 776.426	\$ 1.251.986	\$ 18.519.990	\$ 29.573.689	\$ 968.074
34	Deuda flotante	\$ 2.877.775	\$ 2.877.775				\$ 2.877.775	\$ 0
35	Saldo final de caja	\$ 3.605.473	\$ 3.605.473				\$ -	\$ 3.605.473
MARCO TOTAL		\$ 70.707.985	\$ 70.707.985	\$ 3.006.992	\$ 8.219.091	\$ 28.599.532	\$ 63.534.277	\$ 7.173.708
MARCO SUBDERE		\$ 64.074.727	\$ 64.074.727	\$ 3.006.992	\$ 8.219.091	\$ 28.599.532	\$ 60.656.502	\$ 3.418.225

Fuente: SIGFE

Según lo establecido en el Decreto N°24 que fija procedimientos y requerimientos de información para asignar/modificar los recursos del presupuesto de inversión regional, esta Unidad de Control verificó que, durante el cuarto trimestre del año 2022, este Gobierno Regional emitió dos Resoluciones con modificaciones al Subtítulos 31, 33 y 29; Asimismo, para el cuarto trimestre se presentan cuatro resoluciones de la Subsecretaría de desarrollo regional y Administrativo que rebajan/incrementan presupuesto a los Subtítulos 29, 31 y 33 , y por último, cuatro resoluciones emitida por la Dirección de Presupuesto que incrementa o reduce el presupuesto a los Subtítulos 33, 31y 29, las cuales todas se encuentran con Toma de Razón por parte de Contraloría Regional de Coquimbo.



1.3 Del comportamiento del Flujo de Efectivo Futuro (2023)

El Presupuesto de Inversión Regional para el año 2023 es de M\$82.542.508, conforme lo establece la Ley de Presupuesto para el sector público, aprobada la distribución presupuestaria según acuerdo del Consejo Regional N°12844 celebrado en sesión ordinaria N°790 de fecha 27 de diciembre del 2022.

En cuanto al flujo de efectivo futuro, considerando iniciativas de inversión nuevas y de arrastre para los distintos subtítulos e ítems presupuestarios, se estima un saldo por invertir del orden de M\$100.291.484.

1.4 Licitaciones públicas programas de Inversión regional (02) y Funcionamiento (01)

Para el Programa de Inversión Regional (02), correspondiente al cuarto trimestre del año 2022 se desarrollaron 53 procesos licitatorios, de los cuales 3 aún se encuentran publicados en el portal Mercado Público, 18 iniciativas de inversión fueron adjudicados y 9 se encuentran con contrato, 11 procesos resultaron desiertos. Asimismo, en la presente tabla podemos observar 12 procesos restantes en distintos estados/status de fase del proceso.

ESTADO DE LA LICITACIÓN	TOTAL LICITACIONES
Publicadas	03
Adjudicadas	18
Adjudicadas con contrato	09
Desiertas	11
Proceso preparación de bases	01
Gobierno Regional rechaza propuesta de adjudicación	01
Gobierno Regional observa propuesta de adjudicación	01
UT en proceso de evaluación de ofertas	07
En revisión GORE propuesta de comisión evaluadora	02
TOTALES	53

Fuente: Dipir-Elaboración propia Unidad de Control

Por otro lado, el proceso de Licitaciones para el Programa de Funcionamiento (01) durante el cuarto trimestre del 2022, se presentaron en total 13 licitaciones, de las cuales 1 se encuentra publicada, 4 licitaciones cerradas y 8 procesos adjudicados.



ESTADO DE LA LICITACIÓN	TOTAL LICITACIONES
Publicadas	1
Cerradas	4
Adjudicadas	8
TOTALES	13

Fuente: Mercado Público – Elaboración propia Unidad de Control

2 BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO (01)

A continuación, se presenta la ejecución presupuestaria del Programa de Funcionamiento (01) del Gobierno Regional Coquimbo, correspondiente al cuarto trimestre del año 2022, el cual presenta un comportamiento eficiente para el periodo evaluado.

2.1 Resumen General de los Ingresos

El presupuesto vigente para el año 2022, es de M\$6.330.537.

SUBT.	DENOMINACION	PPTO. VGTE. M\$	INGRESADO M\$	POR INGRESAR M\$
5	Transferencias Corrientes	\$ 6.145.141	\$ 5.510.905	\$ 634.236
6	Rentas de la Propiedad	\$ 10	\$ 30.467	\$ -30.457
8	Otros Ingresos Corrientes	\$ 15.849	\$ 175.311	\$ -159.462
12	Ingresos por Percibir	\$ 1	\$ 10.871	\$ -10.870
13	Transferencias para gastos de Capital	\$ -	\$ -	\$ -
15	Saldo Inicial de Caja	\$ 169.536	\$ -	\$ 169.536
TOTALES		\$ 6.330.537	\$ 5.727.555	\$ 602.982

Fuente: SIGFE

2.2 Resumen General de los Gastos

Para el Programa de Funcionamiento (01), el gasto acumulado incurrido en el cuarto trimestre del año 2022 es de M\$5.777.364, lo que equivale porcentualmente a una ejecución presupuestaria del 91%, bordeando con este porcentaje, los márgenes óptimos para el trimestre en estudio, vale decir, la ejecución presupuestaria se presenta con un 9% por debajo al índice idóneo del período (100%).



SUBT.	DENOMINACION	PPTO. VGTE. M\$	GASTO EJECUTADO ACUMULADO AL IV TRIMESTRE AÑO 2022 M\$	POR EJECUTAR M\$	% EJECUTADO
21	Gasto en Personal	\$ 4.229.852	\$ 4.114.449	\$ 115.403	97%
22	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 974.800	\$ 833.758	\$ 141.042	86%
23	Prestaciones de Seguridad Social	\$ 65.234	\$ 65.234	\$ 0	100%
24	Transferencias Corrientes	\$ 535.905	\$ 524.198	\$ 11.707	98%
26	Otros Gastos	\$ 29.273	\$ 29.272	\$ 1	100%
29	Inversión Real	\$ 202.901	\$ 64.167	\$ 138.734	32%
34	Deuda flotante	\$ 146.286	\$ 146.286	\$ 0	100%
35	Saldo final de caja	\$ 146.286	\$ -	\$ -	0%
TOTALES		\$ 6.330.537	\$ 5.777.364	\$ 406.887	91%

Fuente: SIGFE

3 REVISIÓN ESPECIAL SOLICITUDES GOBERNADORA REGIONAL

Durante el cuarto trimestre del año 2022, se desarrolló auditoría operativa en conformidad con el Memorándum N.º 1302 de fecha 13 de octubre del 2022, por el cual la Máxima autoridad regional solicita a la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo realizar Auditoría interna sobre “Rendición Fondos Concursables Tradicionales Subtítulo 24”.

4 OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y APOYO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la Republica es una herramienta dispuesta para las unidades de auditoría y de control, con la finalidad de coordinar las respuestas del servicio a los informes finales de auditoría realizadas por este organismo regulador del Estado.

Ahora bien, tras monitoreo de esta plataforma, se puede indicar que a la fecha cierre del presente informe, tal como se mantuvo durante el transcurso del año 2022, en dicha plataforma se encuentran 10 observaciones en estado “se mantiene” desde el año 2020, lo que significa, que a pesar de que el Gobierno regional brindó respuesta a la observación planteada en el respectivo informe y en la oportunidad correspondiente, éstas no fueron lo suficiente en algún ámbito, que permitiera dar por superado el hallazgo.



III. INFORME DETALLADO

1. ANÁLISIS BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE INVERSIÓN

1.1. Del comportamiento de los ingresos Presupuestarios v/s percibidos

En el presente cuadro resumen se muestran los Ingresos del Programa 02 durante el cuarto trimestre del año 2022, clasificados por subtítulo:

SUBT.	ÍTEM	DENOMINACIÓN	PPTO. VGTE. M\$	OCTUBRE M\$	NOVIEMBRE M\$	DICIEMBRE M\$	INGRESADO M\$	POR INGRESAR M\$
5		Transferencias Corrientes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8		Otros Ingresos Corrientes	\$ 440.806	\$ 63.881	\$ 8.989	\$ 1.413.067	\$ 1.832.648	\$ -1.391.842
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	\$ 10		\$ 803	\$ 91.046	\$ 138.351	\$ -138.341
	99	Otros	\$ 440.796	\$ 63.881	\$ 8.186	\$ 1.322.022	\$ 1.694.297	\$ -1.253.501
12		Recuperación de Prestamos	\$ 10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10
	06	Por Anticipos a Contratistas	\$ 10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10
13		Transferencia para gastos de capital	\$ 66.478.918	\$ 2.371.977	\$ 1.296.698	\$ 22.530.778	\$ 59.395.515	\$ 7.083.403
	03	De Otras Entidades Públicas	\$ 66.478.918	\$ 2.371.977	\$ 1.296.698	\$ 22.530.778	\$ 59.395.515	\$ 7.083.403
	002	Aporte Fiscal Indirecto - Resto	\$ 22.293.223	\$ 2.012.990	\$ 1.060.627	\$ 1.572.185	\$ 29.847.437	\$ -7.554.214
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales	\$ 204.806	\$ 106.845	\$ -	\$ 2.865	\$ 240.587	\$ -35.781
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	\$ 560.594	\$ -	\$ -	\$ 654.902	\$ 654.902	\$ -94.308
	006	Tesoro Público Ley N.º 19.143 patentes Mineras	\$ 2.957.238	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.957.238
	008	Tesoro Público - Ley N.º 19.995, Casinos de Juegos	\$ 88.010	\$ 252.142	\$ 236.071	\$ 252.012	\$ 2.293.957	\$ -2.205.947
	013	Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N.º 20.017, Código de Aguas	\$ 483.543	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 483.543
	019	Fondo de Inversión y Reversión Regional	\$ 2.549.144	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.549.144
	020	Tesoro Público Ley N.º 18.892, Patentes de Acuicultura	\$ 64.262	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64.262
	030	Tesoro Público Ley N.º 20.378 - Del Fondo de Apoyo Regional (FAR)	\$ 32.416.724	\$ -	\$ -	\$ 20.048.813	\$ 21.048.813	\$ 11.367.911
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programas de Convergencia	\$ 3.316.246	\$ -	\$ -	\$ 1	\$ 5.309.819	\$ -1.993.573
	040	Aplicación Art. 38 transitorio Ley N.º 21.210	\$ 1.545.128	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.545.128
	200	Fondo de Emergencia Transitorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



SUBT.	ÍTEM	DENOMINACIÓN	PPTO. VGTE. M\$	OCTUBRE M\$	NOVIEMBRE M\$	DICIEMBRE M\$	INGRESADO M\$	POR INGRESAR M\$
15		Saldo Inicial de Caja	\$ 3.788.251	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.788.251
TOTALES			\$ 70.707.985	\$ 2.435.858	\$ 1.305.687	\$ 23.943.845	\$ 61.228.163	\$ 9.479.822

Fuente: SIGFE

- **Análisis de Ingresos:**

Los ingresos presupuestarios vigentes para el año 2022 son de M\$70.707.98, alcanzando un nivel de ejecución del 90% del presupuesto vigente, según el Marco Subdere.

1.2. Del comportamiento de los Gastos Presupuestarios v/s Obligaciones Devengadas

Para el cuarto trimestre del año 2022, en conformidad con la Ley N.º 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se presentan cuatro Resoluciones con Modificaciones de Marco Presupuestario al Numeral 5.1 Glosa 02, común para el Programa de inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

RES	FECHA	FECHA TOMA RAZON	DETALLE	MONTO
78	26-08-2022	12-10-2022	Incrementa M\$ Subtítulo 33.03.449	\$ 887.507
			Reduce M\$ Subtítulo 33.03.125	\$ 887.507
122	21-10-2022	02-12-2022	Incrementa M\$ Subtítulo 31.01	\$ 213.281
			Incrementa M\$ Subtítulo 33.03	\$ 5.000
			Reduce M\$ Subtítulo 29.03	\$ 218.281
141	28-10-2022	14-12-2022	Incrementa M\$ Subtítulo 33.01	\$ 792.176
			Incrementa M\$ Subtítulo 33.03	\$ 124.325
			Reduce M\$ Subtítulo 22	\$ 124.924
			Reduce M\$ Subtítulo 31.02	\$ 81.375
			Reduce M\$ Subtítulo 33.03	\$ 710.202
124	21-10-2022	14-12-2022	Incrementa M\$ Subtítulo 33.01	\$ 2.365.457
			Reduce M\$ Subtítulo 31.02	\$ 1.227.860
			Reduce M\$ Subtítulo 33.03	\$ 1.140.597

Fuente: Subdere- Elaboración Unidad de Control



GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, para el cuarto trimestre del año 2022, se emitieron dos resoluciones para incremento/ reducción de presupuesto.

RES	FECHA	FECHA TOMA RAZON	DETALLE	MONTO
44	22-08-2022	17-10-2022	Incrementa M\$ Subtítulo 33.01	\$ 198.720
			Incrementa M\$ Subtítulo 33.03	\$ 600.000
			Reduce M\$ Subtítulo 31.02	\$ 798.720
66	17-10-2022	02-12-2022	Incrementa M\$ Subtítulo 33.01	\$ 388.118
			Reduce M\$ Subtítulo 29.03	\$ 388.118

Fuente: Gobierno Regional Coquimbo- Elaboración Unidad de Control

Por su parte la Dirección de Presupuestos, para los meses de octubre a diciembre del año 2022, a través de cuatro resoluciones requiere de este Gobierno Regional la modificación ya sea de incremento y/o disminución de presupuesto.

RES	FECHA	FECHA TOMA RAZON	DETALLE	MONTO
266	27-09-2022	14-10-2022	Incrementa M\$ Subtítulo 33.03.024	\$ 1.438.589
			Reduce M\$ Subtítulo 33.03.125	\$ 1.438.589
203	08-08-2022	22-11-2022	Reduce M\$ Subtítulo 13.03	\$ 250.000
			Reduce M\$ Subtítulo 31.02	\$ 250.000
234	05-09-2022	06-12-2022	Reduce M\$ Subtítulo 13.03	\$ 899.516
			Reduce M\$ Subtítulo 31.02	\$ 899.516
391	15-12-2022	03-01-2023	Incrementa M\$ Subtítulo 20-03	\$ 427.548
			Reduce M\$ Subtítulo 33.03	\$ 1.155.236

Fuente: Dirección de Presupuesto- Elaboración Unidad de Control

La distribución presupuestaria aprobada por el Consejo Regional a través del Acuerdo N°12360 celebrado en sesión ordinaria N°779 de fecha 12 de julio del 2022.

Es importante considerar que el primer Marco Presupuestario aprobado por el Consejo Regional a través del Acuerdo N°11926, celebrado en sesión Extraordinaria N°243 de fecha 18 de enero del 2022 fue de M\$75.297.286, por lo tanto, al cuarto trimestre del año 2022, ha disminuido el presupuesto general en M\$4.589.301.- equivalente a un 6,49% de déficit al presupuesto inicial.



En armonía con lo anterior, a continuación, se ilustra la distribución presupuestaria al 31 de diciembre del año 2022:

SUBT.	ÍTEM	DENOMINACIÓN	MARCO PRESUPUESTARIO M\$
22		Bienes y Servicios de Consumo	\$ 36.268
24		Transferencias Corrientes	\$ 6.648.812
	01	Al Sector Privado	\$ 6.647.884
	03	A Otras Entidades Públicas	\$ 928
29		Adquisición de Activos no Financieros	\$ 2.578.191
	01	Terrenos	\$ -
	02	Edificios	\$ -
	03	Vehículos	\$ 2.552.519
	04	Mobiliario y Otros	\$ -
	05	Máquinas y Equipos	\$ 25.672
	06	Equipos Informáticos	\$ -
	07	Programas Informáticos	\$ -
	99	Otros Activos no Financieros	\$ -
30		Adquisición de Activos Financieros	\$ -
	10	Fondo de Emergencia Transitorio	\$ -
31		Iniciativas de Inversión	\$ 24.269.693
	01	Estudios Básicos	\$ 126.030
	02	Proyectos	\$ 24.143.663
	03	Programas de Inversión	\$ -
32		Anticipos a Contratistas	\$ 150.010
	06	Anticipos a Contratistas	\$ 150.010
33		Transferencia de Capital	\$ 30.541.763
	01	Al Sector Privado	\$ 14.647.410
	02	Al Gobierno Central	\$ -
	03	A otras entidades Públicas	\$ 15.894.353
34		Deuda flotante	\$ 2.877.775
35		Saldo final de caja	\$ 3.605.473
MARCO TOTAL			\$ 70.707.985

Fuente: DIPIR – Elaboración: Unidad de Control



GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

En el presente cuadro se evidencia el comportamiento del gasto correspondiente al periodo citado anteriormente del año 2022 como devengado, clasificado por subtítulo:

SUBT.	ÍTEM	DENOMINACIÓN	PPTO. VGTE. M\$	ASIGNADO M\$	GASTOS EJECUTADOS IV TRIMESTRE M\$			EJECUTADO M\$	POR EJECUTAR M\$
					OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
22		Bienes y Servicios de Consumo	\$ 36.268	\$ 36.268	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36.268
24		Transferencias Corrientes	\$ 6.648.812	\$ 6.648.812	\$ 1.124.605	\$ 812.856	\$ 3.790.640	\$ 6.638.881	\$ 9.931
	01	Al Sector Privado	\$ 6.647.884	\$ 6.647.884	\$ 1.124.605	\$ 812.856	\$ 3.790.640	\$ 6.638.881	\$ 9.003
	03	A Otras Entidades Públicas	\$ 928	\$ 928	\$ -	\$ -		\$ -	\$ 928
29		Adquisición de Activos no Financieros	\$ 2.578.191	\$ 2.578.191	\$ -	\$ 291.788	\$ 313.365	\$ 1.116.285	\$ 1.461.906
	01	Terrenos	\$ -					\$ -	\$ -
	02	Edificios	\$ -					\$ -	\$ -
	03	Vehículos	\$ 2.552.519	\$ 2.552.519		\$ 291.788	\$ 313.365	\$ 1.090.613	\$ 1.461.906
	04	Mobiliario y Otros	\$ -					\$ -	\$ -
	05	Máquinas y Equipos	\$ 25.672	\$ 25.672				\$ 25.671	\$ 1
	06	Equipos Informáticos	\$ -					\$ -	\$ -
	07	Programas Informáticos	\$ -					\$ -	\$ -
	99	Otros Activos no Financieros	\$ -					\$ -	\$ -
30		Adquisición de Activos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		\$ -				\$ -	\$ -
31		Iniciativas de Inversión	\$24.269.693	\$ 24.269.693	\$ 1.105.962	\$ 5.862.461	\$ 5.975.538	\$ 23.327.647	\$ 942.046
	01	Estudios Básicos	\$ 126.030	\$ 126.030	\$ -	\$ -	\$ 44.655	\$ 44.655	\$ 81.375
	02	Proyectos	\$24.143.663	\$ 24.143.663	\$ 1.105.962	\$ 5.862.461	\$ 5.930.883	\$ 23.282.992	\$ 860.671
	03	Programas de Inversión	\$ -					\$ -	\$ -
32		Anticipos a Contratistas	\$ 150.010	\$ 150.010				\$ -	\$ 150.010
	06	Anticipos a Contratistas	\$ 150.010	\$ 150.010				\$ -	\$ 150.010
33		Transferencia de Capital	\$30.541.763	\$ 30.541.763	\$ 776.426	\$ 1.251.986	\$ 18.519.990	\$ 29.573.689	\$ 968.074
	01	Al Sector Privado	\$14.647.410	\$ 14.647.410	\$ 326.039	\$ 520.100	\$ 10.196.437	\$ 14.529.010	\$ 118.400
	02	Al Gobierno Central	\$ -	\$ -				\$ -	\$ -
	03	A otras entidades Públicas	\$15.894.353	\$ 15.894.353	\$ 450.387	\$ 731.886	\$ 8.323.553	\$ 15.044.679	\$ 849.674
34		Deuda flotante	\$ 2.877.775	\$ 2.877.775				\$ 2.877.775	\$ 0
35		Saldo final de caja	\$ 3.605.473	\$ 3.605.473				\$ -	\$ 3.605.473
MARCO TOTAL			\$70.707.985	\$ 70.707.985	\$ 3.006.992	\$ 8.219.091	\$ 28.599.532	\$ 63.534.277	\$ 7.173.708
MARCO SUBDERE			\$64.074.727	\$ 64.074.727	\$ 3.006.992	\$ 8.219.091	\$ 28.599.532	\$ 60.656.502	\$ 3.418.225

Fuente: SIGFE



- **Análisis de Gastos:**

Las obligaciones devengadas según marco Subdere, en materias de inversión para el cuarto trimestre 2022, alcanzó un total de M\$ 60.656.502, correspondiente a un 90% de ejecución presupuestaria.

Ahora bien, si tomamos Marco Total, el porcentaje de ejecución al 31 de diciembre del 2022 fue de 95%, el que equivale a M\$ 63.534.277.

Cabe precisar que la ejecución óptima para al cuarto trimestre del año 2022, es del 100% respecto del presupuesto vigente del marco Subdere, no obstante, tan solo para el referido cuarto trimestre presentó un déficit de ejecución de un 10%.

Al efectuar un análisis al cuarto trimestre de ejecución presupuestaria, según presupuesto vigente del Marco Subdere entre el año 2022 versus el año 2021, se puede indicar que actualmente presentamos un 9% menos de cumplimiento, en comparación al cierre del año anterior. Ahora bien, **es importante destacar que el gasto acumulado del presente año se debió únicamente a: Gestiones de Cobro, Tramitación de Adjudicaciones, Materialización de Transferencias, Adquisición de vehículos**, entre otras materias, para lo cual a continuación se detallan algunos de estos importantes hitos:

- Desembolsos de estados de pagos de grandes obras, por ejemplo, el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Coquimbo el cual a su vez finaliza obra, Resonador Magnético del Hospital San Pablo asimismo, otros principales hitos de financiamiento del 2022, se encuentran el inicio de obras como el Consistorial de Ovalle, Escuela San Marcos de San Julián y Escuela San Antonio de Barraza, Cefam de Carén Monte Patria, Centro de estimulación temprana EDUDOWN, Centro Deportivo El Milagro de La Serena.
- Sin perjuicio de lo anterior encontramos para el año 2022, la tramitación de las adjudicaciones de obras como la Escuela Canela Alta, Parque Urbano de Combarbalá, Mejoramiento Integral Acceso Sur comuna Illapel, Reposición Avenida Ignacio Silva Illapel, lo que supondría flujos más constantes de gasto durante 2023, por otra parte, en el mes de octubre 2022 se concreta el convenio para la normalización de soluciones sanitarias y urbanas de la localidad de Caimanes, comuna de Los Vilos; Igualmente, se presentó el caso del Cuerpo de Bomberos de la región de Coquimbo, cuyo aporte asignado en el año 2022 fue de M\$5.085.835, por el cual se financiaron importantes proyectos regional, como la adquisición de equipamiento de material normado y carros aljibe, asimismo, en cuanto al



Subtítulo presupuestario 33 se materializan la transferencias para la construcción de las viviendas sociales de los loteos Lafken en la Serena y San Sebastián en Ovalle.

- Sumado al párrafo precedente, se presentaron la finalización de obras como: Estadio El Pueblo de Monte Patria, Reposición Residencia Discapacidad SENAME Coquimbo, Habilitación Resonador Magnético del Hospital San Pablo Coquimbo, Habilitación Base SAMU de Salamanca.
- Durante el año 2022, a través del Subtítulo 29 se obtuvo la adquisición de vehículos, tales como ambulancias y camiones recolectores de residuos sólidos para las comunas de la región de Coquimbo, como también una cartera importante de iniciativas adjudicadas para su recepción en el primer semestre 2023, de camiones limpia fosas y aljibes.
- Por otro lado, es importante destacar que el Subtítulo 24, concerniente a las distintas líneas tradicionales privados de Fondos Concursables el presupuesto asignado de M\$5.270.810, se ejecutó en el año 2022 el 100%.

Es dable precisar que, si bien la ejecución presupuestaria del año 2021 según marco Subdere fue de un 99% de ejecución, dicho cumplimiento se debió al ajuste de cierre de año, el cual a través del Ordinario N.º 3032 del 29 de noviembre del año 2021, este Gobierno Regional solicita a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda la tramitación de la modificación del marco presupuestario, rebajando con ello Subtítulos Presupuestarios tales como 29, 31 y 33 por un total de M\$6.358.807 y llevando este saldo al ítem 35 como Saldo Final de Caja, por lo tanto, dicha ejecución no se basó a gestiones de cobro y pago de estados de pagos, ni tramitación de adjudicaciones, o materialización de transferencias, como es el caso del año en curso.

Si se efectúa una comparación entre los años 2022 y 2021, en cuanto a la ejecución de los meses correspondiente al cuarto trimestre, se puede indicar que, en este último año, el cumplimiento fue mayor para los meses de noviembre y diciembre, donde es necesario considerar que en el mes de diciembre la ejecución del año 2022 se basó exclusivamente en acciones de cobro/pago, y no ajustes presupuestarios como el año anterior.

AÑO	PRESUPUESTO VIGENTE MARCO TOTAL M\$	EJECUCIÓN OCTUBRE M\$	EJECUCIÓN NOVIEMBRE M\$	EJECUCIÓN DICIEMBRE M\$	EJECUCIÓN ACUMULADA IV TRIMESTRE M\$	EJECUCIÓN ACUMULADA TOTAL %
2021	\$ 75.966.869	\$ 6.931.728	\$ 5.120.930	\$ 16.053.948	\$ 68.501.214	99%
2022	\$ 70.707.985	\$ 3.006.992	\$ 8.219.091	\$ 28.599.532	\$ 63.534.277	90%
DIFERENCIA	\$ 5.258.884	\$ 3.924.736	\$ -3.098.161	\$ -12.545.584	\$ 4.966.937	9%

Fuente: SIGFE - Elaboración Unidad de Control



1.3. Del comportamiento del Flujo de Efectivo Futuro (Arrastre año 2023)

El presupuesto asignado para el año 2023 es de M\$82.542.508, conforme lo establece la Ley de Presupuesto para el sector público, aprobada la distribución presupuestaria según acuerdo del Consejo Regional N°12844 celebrado en sesión ordinaria N°790 de fecha 27 de diciembre del 2022, es un 22,35% del total programado del año anterior, el cual fue equivalente a M\$64.095.407.

En cuanto al comportamiento del flujo de efectivo futuro para el año 2023, para los distintos subtítulos presupuestarios, para lo cual se consideran tanto: iniciativas de inversión nuevas y de arrastres, por lo tanto, el resultado estimado para saldo por invertir es del orden de M\$100.291.484.

SUB	ITEM	DENOMINACIÓN	COSTO TOTAL	GASTO INICIATIVA	PROGRAMADO AL 2022 M\$	PRESUPUESTO 2023 M\$*	SALDO POR INVERTIR M\$
22	11	Bienes y Servicios de Consumo	271.285	36.734	36.734	173.458	61.093
24	1	Transferencia Corrientes: Al Sector Privado	11.517.837	0	582.739	8.015.609	0
29	3	Adquisición de Activos no Financieros: Vehículos	14.170.302	1.207.622	2.240.177	5.557.169	5.923.304
	5	Adquisición de Activos no Financieros: Maquinarias y equipos sin distribuir	1.674.390	231.042	25.671	1.417.677	425.303
31	1	Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos	583.475	0	0	162.310	123.465
	2	Iniciativas de Inversión: Proyectos	263.742.685	125.690.059	23.515.030	38.395.935	79.555.344
	3	Iniciativas de Inversión: Programa de inversión	0	0	0	250.000	0
32		Anticipos a Contratistas	0	0	0	4.000.000	0
33	1	Transferencia de Capital: Al sector Privado	3.400.000	0	7.085.835	3.400.000	0
	3	Transferencia de Capital A otras entidades Públicas	77.282.932	19.249.158	30.564.567	20.991.720	14.128.550
34	7	Deuda Flotante	0	0	0	10	0
	1	FAR	297.700	0	44.655	178.620	74.425
TOTALES			372.940.607	146.414.615	64.095.407	82.542.508	100.291.484

Fuente: DIPIR-Elaboración Unidad de Control

Ahora bien, es importante precisar que la estimación de cierre del año 2021, para iniciativas de inversión de arrastre y nuevas en los distintos subtítulos e ítems presupuestarios, el saldo por



invertir para el año 2022 fue de M\$113.772.162; En cuanto a la estimación del presente año, el saldo por invertir año 2023 es de M\$100.291.484.

Si efectuamos una comparación de los saldos por invertir del año 2022 versus 2023, en conformidad con lo anterior descrito, se puede indicar que el presupuesto a destinar del próximo año (2023) es en un 13,44% más eficiente que el año anterior, logrando disminuir arrastres de iniciativas de inversión en M\$13.480.678

1.4. Licitaciones públicas programas de Inversión regional (02) y Funcionamiento (01)

Para Programa de Inversión Regional (02), correspondiente al cuarto trimestre del año 2022 existen 43 procesos licitatorios, de los cuales tres aún se encuentran publicados en el portal web de Mercado Público, dieciocho licitaciones adjudicadas y nueve con contrato, dos propuestas en proceso de revisión del Gobierno Regional, once licitaciones desiertas, un proceso en preparación de bases, una propuesta de adjudicación rechazada por el Gobierno Regional, siete licitaciones en proceso de evaluación de ofertas en la Unidad Técnica, y por último una propuesta de adjudicación rechazada por el Gobierno Regional.

El detalle de las licitaciones del cuarto trimestre del Programa de Inversión Regional, véase en el Anexo N° 1.

En cuanto al proceso de Licitaciones del Programa de Funcionamiento (01) en el trimestre de revisión (véase el detalle en el Anexo N° 2), se presentaron en total trece licitaciones creadas en el período bajo análisis, de las cuales una de ella se encuentra publicada en el portal web Mercado Público, cuatro licitaciones cerradas y ocho procesos adjudicados.

2. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

2.1 Del comportamiento de los ingresos Presupuestarios

En el presente cuadro resumen se muestran los Ingresos del Programa 01 durante el cuarto trimestre del año 2022, clasificados por subtítulo:



SUBT.	ITEM	DENOMINACION	PPTO. VGTE. M\$	OCTUBRE M\$	NOVIEMBRE M\$	DICIEMBRE M\$	INGRESADO M\$	POR INGRESAR M\$
5		Transferencias Corrientes	\$ 6.145.141	\$ 379.845	\$ 371.239	\$ 995.312	\$ 5.510.905	\$ 634.236
6		Rentas de la Propiedad	\$ 10	\$ 25.947	\$ 2.323	\$ 2.197	\$ 30.467	\$ -30.457
8		Otros Ingresos Corrientes	\$ 15.849	\$ 1.550	\$ 9.900	\$ 31.439	\$ 175.311	\$ -159.462
	01	Recuperación y Reembolsos por Licencias	\$ 10	\$ 1.538	\$ 9.900	\$ 31.439	\$ 169.064	\$ -169.054
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	\$ 10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10
	99	Otros ingresos	\$ 15.829	\$ 12			\$ 6.248	\$ 9.581
12		Ingresos por Percibir	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 10.871	\$ 10.871	\$ -10.870
13		Transferencias para gastos de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15		Saldo Inicial de Caja	\$ 169.536	\$ -	\$ -		\$ -	\$ 169.536
TOTALES			\$ 6.330.537	\$ 407.342	\$ 383.463	\$ 1.039.820	\$ 5.727.555	\$ 602.982

Fuente: SIGFE

2.2 Del comportamiento de los Gastos Presupuestarios v/s Obligaciones Devengadas

Los gastos acumulados al 31 de diciembre del año 2022 para el Programa de Funcionamiento del Gobierno Regional de Coquimbo fueron de M\$5.777.364, obteniendo una ejecución presupuestaria del 91%, siendo un 9% inferior al porcentaje óptimo del periodo.

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	PPTO. VGTE. M\$	GASTOS IV TRIMESTRE AÑO 2022 M\$			ACUMULADO M\$	POR EJECUTAR M\$
				OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
21		Gasto en Personal	\$ 4.229.852	\$ 262.626	\$ 266.645	\$ 536.149	\$ 4.114.449	\$ 115.403
22		Bienes y Servicios de Consumo	\$ 974.800	\$ 47.256	\$ 77.931	\$ 169.266	\$ 833.758	\$ 141.042
23		Prestaciones de Seguridad Social	\$ 65.234	\$ -	\$ 65.234	\$ -	\$ 65.234	\$ -
24		Transferencias Corrientes	\$ 535.905	\$ 41.366	\$ 49.241	\$ 51.589	\$ 524.198	\$ 11.707
26		Otros Gastos	\$ 29.273	\$ -	\$ -	\$ 29.272	\$ 29.272	\$ 1
29		Inversión Real	\$ 202.901	\$ 4.642	\$ 3.396	\$ 39.257	\$ 64.167	\$ 138.734
	03	Vehículos	\$ 40.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.000
	04	Mobiliario y Otros	\$ 17.107	\$ 1.250	\$ -	\$ -	\$ 6.434	\$ 10.673
	05	Máquinas y Equipos	\$ 68.994	\$ 3.392	\$ 3.396	\$ 2.883	\$ 16.934	\$ 52.060
	06	Equipos Informáticos	\$ 68.660	\$ -	\$ -	\$ 32.659	\$ 32.659	\$ 36.001
	07	Programas Informáticos	\$ 8.140	\$ -	\$ -	\$ 3.715	\$ 8.140	\$ -
34		Deuda flotante	\$ 146.286	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 146.286	\$ -
35		Saldo final de caja	\$ 146.286	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES			\$ 6.330.537	\$ 355.889	\$ 462.448	\$ 825.534	\$ 5.777.364	\$ 406.886

Fuente: SIGFE

- Análisis de Gastos:

Al efectuar un análisis al cuarto trimestre de ejecución presupuestaria, según presupuesto vigente entre el año 2022 versus el año 2021 y considerando que el presupuesto del año anterior es menor en M\$ 841.694, por lo tanto, el margen de diferencia en cuanto al porcentaje de ejecución es bastante similar, considerando disparidad de presupuesto vigente entre ambos años.



AÑO	PRESUPUESTO VIGENTE M\$	PRESUPUESTO EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE M\$	% DE EJECUCIÓN
2021	\$ 5.488.843	\$ 5.191.554	95
2022	\$ 6.330.537	\$ 5.777.364	91
DIFERENCIA	\$ 841.694	\$ 585.810	4

A continuación, se presenta el presupuesto ejecutado acumulado al cuarto trimestre 2022 de aquellas Glosas Presupuestarias relacionadas a Gastos de Personal, siendo su gasto acumulado al 31 de diciembre a M\$373.287.-, equivalente a un promedio de ejecución del 89% anual.

GLOSAS PRESUPUESTARIAS	PPTO. VGTE. M\$	OCTUBRE M\$	NOVIEMBRE M\$	DICIEMBRE M\$	ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE M\$	POR EJECUTAR M\$	% EJECUTADO
Honorarios	\$ 190.469	\$ 11.851	\$ 12.103	\$ 39.976	\$ 187.550	\$ 2.919	98%
Asignación función crítica	\$ 52.084	\$ 4.340	\$ 4.340	\$ 4.340	\$ 52.084	\$ -	100%
Horas extras	\$ 10.000	\$ 372	\$ 1.031	\$ 1.046	\$ 7.972	\$ 2.028	80%
Comisiones de servicio nacionales	\$ 32.972	\$ 2.033	\$ 2.980	\$ 1.646	\$ 32.815	\$ 157	100%
Comisiones de servicio en el exterior	\$ 11.630	\$ 2.200	\$ 2.005	\$ -	\$ 5.166	\$ 6.464	44%
Capacitación	\$ 21.730	\$ -	\$ 1.900	\$ 16.039	\$ 21.643	\$ 87	100%
Ítem publicidad	\$ 21.400	\$ 1.416	\$ 1.845	\$ 1.607	\$ 19.645	\$ 1.755	92%
Cometidos Cores	\$ 47.347	\$ 4.308	\$ 4.523	\$ 4.151	\$ 46.412	\$ 935	98%
TOTALES	\$ 387.632	\$ 26.521	\$ 30.727	\$ 68.805	\$ 373.287	\$ 14.345	89%

3. REVISIÓN ESPECIAL SOLICITUD GOBERNADORA REGIONAL

Durante el cuarto trimestre del año 2022, se desarrolló una auditoría operativa financiera, en conformidad a solicitud realizada por la máxima autoridad regional, para lo cual se verificó las rendiciones de cuentas e informes de cierre de fondos concursables líneas tradicionales, según marco normativo vigente establecido en la Resolución N°24 del 10 de enero del año 2018. Asimismo, se comprobó el cumplimiento de bases generales de fondos concursables línea tradicional, determinado según Res. (e) N°82 del 08 de marzo del año 2021.

El alcance de la presente Auditoría contempló la revisión del 82% de las rendiciones de los Proyectos de los Fondos Concursables Tradicionales privado del subtítulo 24, financiados por este Gobierno



Regional en el año 2021, correspondiente a la cantidad de 232 iniciativas y que equivalen a un monto total de \$ 693.673.956

N.º MEMORANDUM	FECHA SESIÓN	MATERIA SOLICITADA
1302	13-10-2022	Auditoría interna sobre "Rendición Fondos Concursables Tradicionales Subtítulo 24".

De acuerdo con la revisión efectuada, las principales observaciones detectadas, corresponden fundamentalmente a:

1. Debilidades de los Sistemas de Información utilizados para las rendiciones de Fondos Concursables.
2. Días transcurridos para la revisión de rendiciones de cuentas.
3. Rendiciones presentadas fuera de plazo.
4. Organizaciones con rendición pendiente
5. Organizaciones con rendición cualitativa pendiente habilitadas en sistema de postulación de los Fondos.
6. Falta de rendición cualitativa y/o informe de cierre
7. Falta de solicitud y/o resolución de ampliación de plazo subida en sistema.
8. Falta de antecedentes en certificado de rendición
9. Rendiciones cualitativas idénticas
10. Falta de acciones de cobros extrajudiciales y judiciales.
11. Giro no corresponde al Servicio Contratado.

En relación con los hallazgos detectados, se recomienda a la máxima autoridad regional, la implementación de las siguientes recomendaciones:

1. Respecto a las debilidades de los sistemas de información, se recomienda a la Autoridad Regional solicitar a la Encargada de Seguridad de la Información del Servicio, efectuar un análisis de seguridad del Sistema de fondos concursables, donde indique responsables de realizar las mejoras y la evaluación de los costos asociados (Ejemplo: proveedor del sistema u otro), lo que permitirá potenciar los niveles de seguridad, o en su defecto, establecer medidas de control que permitan que la contraseña solo sea conocida por el usuario de ésta.
2. En el mismo orden de ideas, respecto del sistema manual de sistematización de los respaldos de rendiciones, se sugiere a la Jefatura del Departamento de Provisiones y Fondos



Concursables, establecer criterios uniformes respecto del uso y contenido de dicha carpeta, lo que permitirá mantener actualizada la información que allí se procesa, asimismo, facilitará el trabajo del usuario revisor de dicha carpeta.

3. Asimismo, respecto del Sistema auxiliar utilizado referido a la carpeta compartida de SharePoint, se recomienda a la Jefatura del Departamento de Provisiones y Fondos Concursables evaluar la pertinencia de instruir el uso de esta carpeta como una herramienta oficial para el registro de la documentación que respalda a los proyectos de los Fondos concursables, estableciendo criterios uniformes respecto del uso y contenido de dicha carpeta, con el objeto de mantener actualizada la información relativa a los fondos, asimismo, facilitar el trabajo del usuario revisor.
4. Igualmente, respecto del tiempo que transcurre entre la presentación de las rendiciones al Gobierno Regional por parte de las organizaciones ejecutoras y la fecha del Certificado de rendición, se recomienda a la Gobernadora Regional, instruir a la División de Inversión y Presupuesto Regional, establecer tiempos óptimos de revisión de las rendiciones desde que son recepcionados en el Gobierno Regional, con el objeto de controlar esta etapa del proceso.
5. Asimismo, se recomienda, que cada vez que se reciba una rendición, se registre un timbre con la fecha de la recepción, que permita establecer con certeza el tiempo transcurrido en la revisión de las rendiciones, una vez que éstas son recepcionadas en el Gobierno Regional.
6. Instruir a la Jefatura de la División de Inversión y Presupuesto Regional, establecer medidas de control interno que permitan garantizar el cumplimiento de las fechas convenidas para la rendición y ejecución del proyecto, asimismo, el cumplimiento de los instrumentos que regulan el proceso de fondos concursables, con el objeto de no generar desigualdades en las organizaciones sujetas a rendición. Asimismo, se recomienda evaluar la pertinencia de incorporar en el certificado de rendición como antecedente “la fecha de recepción de los documentos que respaldan los gastos efectuados”, con el objeto de contar con dicho dato como mecanismo de control.
7. Instruir a la Jefatura de División de Inversión y Presupuesto, establecer mecanismos de control interno, que permitan monitorear desde el cierre del proceso (fecha cierre de rendición con o sin extensión de plazo), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de rendición de cuentas, es decir efectuar tempranamente las acciones de cobro, de manera de garantizar las rendiciones de estos fondos concursables.
8. Instruir a la Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional, evaluar la inhabilitación de aquellas organizaciones que no presenten rendición cualitativa, ya que no se estaría cumpliendo con lo indicado en el Manual de Rendiciones de cuenta.



9. Instruir a quien corresponda, tomar las medidas de control y supervisión que resulten pertinentes, que permitan dar cumplimiento a lo indicador en los instrumentos que regulan el proceso de fondos concursables.
10. Instruir a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional evaluar la pertinencia de publicar en la Plataforma de los Fondos Concursables, las Resolución que autorizan ampliación y plazo de los Proyectos, con el objeto de contar con dicha información, para efectuar un control eficiente de los antecedentes de dichos proyectos.
11. Instruir a la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, la pertinencia de levantar procedimientos asociados a la revisión de Fondos concursables, de manera que aborden los requisitos y campos de registros para revisión de estos fondos.
12. Instrucción a la Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional, establecer mecanismo de control y supervisión a la revisión de rendiciones de cuentas, que permitan reducir el riesgo de que situaciones como las detectadas vuelvan a producirse, y que eventualmente pudiesen ser perjudiciales para el patrimonio del GORE.
13. Instruir a la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución (e) N°512, con la finalidad de culminar con las fases de cobro, de manera de poder asegurar las acciones de recuperabilidad de los fondos entregados.
14. Instruir a quien corresponda, tomar las medidas de control y supervisión que resulten pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa legal que regula el proceso de Fondos Concursables. Asimismo, se sugiere instruir a los encargados de la revisión de las rendiciones, comprobar en la página web del Servicio de Impuesto Interno (SII) la situación tributaria de los proveedores, en función de verificar que los gastos sean acordes al giro de la empresa contratada.
15. Instruir a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, tomar las medidas de control y supervisión que resulten pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa legal que regula el proceso de Fondos Concursables. Asimismo, se sugiere instruir a los encargados de la revisión de las rendiciones, comprobar que las modificaciones a los gastos sean solicitadas previamente y corroborar que contengan toda la documentación respaldatoria señalada en normativa legal (en el caso de ítem honorario, Anexo N° 2 “Declaración de Participación”), de lo contrario NO considerar los gastos efectuados por la organización.

En conclusión para el proceso auditado, podemos indicar que el “Control Interno que requiere mejoras” ya que presenta debilidades en el sistema de postulación de fondos concursables, falta de supervisión del cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Rendición de cuentas y en las bases, falta de gestiones de cobro de rendiciones pendientes, falta de gestión para el informe cualitativo y/o de cierre, falta de oportunidad en la revisión de rendiciones, para lo cual, esta auditoría



recomienda implementar, a la brevedad posible, las medidas tendientes a subsanar los hallazgos detectados.

4. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y APOYO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En conformidad con el control de seguimiento al Sistema de apoyo de la Contraloría de la República, se puede indicar que a la fecha cierre del tercer semestre del año se encuentran 10 observaciones en estado “se mantiene” desde el año 2020, lo que significa, que a pesar de que el Gobierno regional dio respuestas a la observaciones planteadas en el respectivo informe y en la oportunidad correspondiente, éstas no fueron lo suficiente en algún ámbito, que permitiera dar por superado el hallazgo; No obstante, se debe hacer presente que en dos casos, el Gobierno Regional no ha efectuado acciones de subsanen el Hallazgo detectado por la Contraloría, manteniendo estas observaciones vigentes desde el año 2020. El detalle de aquello, véase en el Anexo N° 3.

Cabe señalar, que las observaciones que se mantienen, relativas al Informe N° 963/2019, dicen relación con la falta de informe detallado de las acciones emprendidas por el Servicio, con posterioridad a las gestiones de cobro administrativo (Oficio) de los proyectos observados en Anexo N° 10 del referido informe, no indicando las gestiones de cobranza judicial u otro método para lograr el reintegro de los fondos no rendidos de las organizaciones observadas.

Asimismo, es dable indicar que en el tenor del Informe N° 963/2019 se instruye sumario administrativo a través de Resolución N° 487 de septiembre de 2020, el cual es dejado sin efecto a través de la Resolución N° 589 de 28 de diciembre de 2020, que nuevamente instruye sumario administrativo y nombra nuevo fiscal, finalizando el sumario en Resolución N° 29 de fecha 09 de Julio de 2021 que sobresee sumario, cuya resolución fue representada por Contraloría Regional en Oficio N° 17322 de Agosto de 2021, indicándose que el servicio deberá ponderar si resulta pertinente retrotraer el proceso a su etapa indagatoria, cuestión que tampoco ha sido resuelta.



De acuerdo con anteriormente expuesto, se recomienda a la Máxima autoridad regional, informar el estatus de las acciones de cobranza (administrativa y judicial) de las iniciativas observadas por Contraloría en su Informe N° 963/2019. Asimismo, que pueda oficiar a ese Organismo regulador, respecto de solicitar orientación de como poder resolver las observaciones que se mantienen. No obstante, en apego a la Resolución N°512 del 04 de noviembre del año 2020, debe considerar aquellos montos que pueden ser recuperados o cobrados judicialmente, Ahora bien, respeto a los montos inferiores a lo señalado en la normativa legal, vale decir inferior a 40 UF, se recomienda efectuar las acciones de cobro establecido en la Resolución citada. Lo anterior se detalla en Anexo N°5.

Se precisa que estas observaciones no han variados sus estados en dicha plataforma, por lo tanto, al igual que el trimestre anterior se reporta la misma información.



IV. ANEXOS

ANEXO N°1: LICITACIONES CUARTO TRIMESTRE PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL

BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ID MERCADO PÚBLICO	MONTO PROPUESTO PARA ADJUDICAR	OBSERVACIONES
40017175-0	REPOSICIÓN AVENIDA IGNACIO SILVA ILLAPEL	3512-52-LR22	\$ 1.493.685.687	ADJUDICADA
40017175-0	REPOSICIÓN AVENIDA IGNACIO SILVA ILLAPEL	3512-77-LE22	\$ 23.800.000	ADJUDICADA
40016174-0	MEJORAMIENTO INTEGRAL ACCESO SUR ILLAPEL	3512-42-LR22	\$ 2.466.488.853	ADJUDICADA
40016174-0	MEJORAMIENTO INTEGRAL ACCESO SUR ILLAPEL	3512-76-LE22	\$ 34.587.000	DESIERTA
40016174-0	MEJORAMIENTO INTEGRAL ACCESO SUR ILLAPEL	3512-87-LE22	\$ 34.587.000	DESIERTA
40017776-0	MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL SANTA VIRGINIA ILLAPEL	3512-65-LR22	\$ 648.684.000	DESIERTA
40017776-0	MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL SANTA VIRGINIA ILLAPEL	3512-78-LE22	\$ 17.080.000	ADJUDICADA
40017776-0	MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL SANTA VIRGINIA ILLAPEL	3512-90-LR22	\$ 648.684.000	EN EL PORTAL
40021832-0	CONSTRUCCIÓN PLAZA LO MUÑOZ COMUNA DE LOS VILOS	3698-11-LR22	\$ 494.264.867	ADJUDICADA
40021832-0	CONSTRUCCIÓN PLAZA LO MUÑOZ COMUNA DE LOS VILOS	3698-15-LE22	\$ 14.000.000	ADJUDICADA
40009682-0	CONSTR. ESTACION TRANSFERENCIA RESIDUOS SOLIDOS COMUNA DE CANELA	703036-10-LQ22	\$ 128.704.000	EN EVALUACIÓN
40008365-0	REPOSICIÓN DE RETROEXCAVADORA COMUNA DE LA HIGUERA	3748-14-LP22	\$ 120.058.049	ADJUDICADA
40022378-0	MEJORAMIENTO DE ESCUELA TERESITA DE LOS ANDES, PUNITAQUI	3842-25-LR22	\$ 485.316.000	DESIERTA
40022378-0	MEJORAMIENTO DE ESCUELA TERESITA DE LOS ANDES, PUNITAQUI	3842-30-LE22	\$ 12.810.000	DESIERTA
30091815-0	MEJORAMIENTO PARQUE URBANO AVENIDA SUR, COMBARBALA	527481-60-LR21	\$ 4.263.492.000	ADJUDICADA
40009344-0	CONSERVACION EDIFICIO CONSISTORIAL COMBARBALÁ	527481-97-LR22	\$ 755.405.000	EN EVALUACIÓN
30140173-0	REPOSICION ESCUELA BÁSICA CANELA ALTA, CANELA	821-10-O122	\$ 13.988.401.024	ADJUDICADA
30084699-0	REPOSICIÓN ESCUELA CONCENTRACIÓN FRONTERIZA, COMUNA DE MONTE PATRIA	821-2-O122	\$ 10.379.313.166	MEDIANTE ORD. GORE N°3429 DE FECHA 05/12/2022, SE CONSTATA QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA, REALIZADA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, SE AJUSTA A LO MANDATADO.
40021790-0	NORMALIZACIÓN SOLUCIONES SANITARIAS Y URBANIZACIÓN, CAIMANES, COMUNA LOS VILOS, CÓDIGO	3698-18-LE22	\$ 28.800.000	ADJUDICADA
30100146-0	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SOLUCIONES SANITARIAS EL ARENAL, VICUÑA	727202-127-LR22	\$ 2.541.671.000	EN EVALUACIÓN
40000654-0	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN BELLAVISTA – CERES-QUEBRADA DE MONÁRDEZ, LA SERENA	4295-47-LR22	\$ 284.800.000	ADJUDICADA
40013615	CONSTRUCCION CENTRO DE DIÁLISIS HOSPITAL VICUÑA	1180825-25-LR22	\$ 1.445.546.000	EN PROCESO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO REFERENCIAL M\$1.445.546.



GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ID MERCADO PÚBLICO	MONTO PROPUESTO PARA ADJUDICAR	OBSERVACIONES
40013615-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIALISIS HOSPITAL VICUÑA	1180825-19-LE22	\$ 21.349.992	CONTRATADA.
40009212-0	HABILITACION SALA PARA RESONADOR MAGNETICO Y ADECUACIONES EN U. IMAGENOLOGIA, H. CQBO	1180825-22-LQ22	\$ 190.000.000	ID 1180825-22-LQ22 DECLARADA DESIERTA. EN PROCESO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO REFERENCIAL M\$190.000.
40021588	ADQUISICION CAMION LIMPIA FOSAS, COMUNA DE ANDACOLLO	673663-20-LP22	\$ 100.224.000	EN EVALUACIÓN
40005963	REPOSICION CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE PUNTAQUI	3842-21-LQ22	\$ 313.364.719	CONTRATADA
40008109	ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	3686-9-LP22	\$ 99.320.000,00	ADJUDICADA
40015246	ADQUISICION DE CAMION EQUIPADO CON ELEVADOR	771555-11-LQ22	\$ 150.535.000,00	INADMISIBLE
30149176-0	REPOSICION RESIDENCIA DISCAPACIDAD SENAME COQUIMBO	1240245-3-LE22	\$ 7.365.094	EN EVALUACIÓN
30149176-0	REPOSICION RESIDENCIA DISCAPACIDAD SENAME COQUIMBO	1240245-2-LE22	\$ 6.453.570	EN EVALUACIÓN
30484226-0	REPOSICION BUSES Y FURGÓN MUNICIPAL	527481-83-LE22	\$ 32.725.000	CONTRATADA
30484226-0	REPOSICION BUSES Y FURGÓN MUNICIPAL	527481-84-LP22	\$ 140.420.000	CONTRATADA
30483369-0	REPOSICION DE VEHÍCULOS DE MAQUINARIA PESADA PARA LA COMUNA DE OVALLE	2709-230-LR22	\$ 434.705.513	EN EVALUACIÓN
30147622-0	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AVENIDA BELTRÁN AMENABAR, ANDACOLLO	ID 673663-1-LR22	\$ 933.479.843	QUINTA LICITACIÓN DESIERTA. LA UT SE ENCUENTRA ACTUALIZANDO EL PROYECTO PARA SOLICITAR LA REVALUACIÓN ANTE EL MDSF
40006784-0	CONSERVACION CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA, LA SERENA	4295-35-LP22	\$ 101.139.588	CONTRATADA. DECRETO N°3222 DEL 30/12/2022 POR UN MONTO DE \$98.975.000 IVA INCLUIDO, EN UN PLAZO DE 3 MESES.
30439686-0	MEJORAMIENTO CANCHAS COMPLEJO DEPORTIVO EL MILAGRO, LA SERENA	4295-40-LE22	\$ 33.551.391	CONTRATADA. DECRETO N°3095 DE FECHA 15/12/2022 POR UN MONTO DE \$19.812.000 EXENTO DE IMPUESTOS, EN UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES O EN SU DEFECTO LO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
30093561-0	REPOSICIÓN COLEGIO DARÍO SALAS, LAS COMPAÑIAS, LA SERENA	ID 4295-68-LR22	\$ 6.640.688.038	APERTURA DE OFERTAS PROGRAMADA PARA EL 10/01/2023
30097621-0	HABILITACION CASA DE LA MEMORIA COMUNA DE COQUIMBO	2446-202-LE22	\$ 15.085.738	EN REVISIÓN GORE ACTA DE EVALUACIÓN CON PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA.
40011210-0	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMUNITARIO SECTOR CENTRO DE COQUIMBO	2446-346-LR22	\$ 479.527.000	DESIERTA
40011210-0	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMUNITARIO SECTOR CENTRO DE COQUIMBO	2446-349-LE22	\$ 16.131.000	CONTRATADA
40018359-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL SAUCE, COMUNA DE COQUIMBO	2446-404-LE22	\$ 27.754.000	CONTRATADA
40018461-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO CULTURAL EX-TELETÓN, COQUIMBO (DISEÑO)	2446-375-LQ22	\$ 181.654.000	EN REVISIÓN GORE ACTA DE EVALUACIÓN CON PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA.



GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ID MERCADO PÚBLICO	MONTO PROPUESTO PARA ADJUDICAR	OBSERVACIONES
30176672-0	REPOSICIÓN CUARTEL DE BOMBEROS DE LA HIGUERA	3748-16-LE22	\$ 20.300.000	CONTRATADA
40007893-0	CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO VILLA LA UNIÓN PISCO ELQUI, COMUNA DE PAIHUANO (DISEÑO)	3912-22-LP22	\$ 94.155.000	APERTURA DE OFERTAS PROGRAMADA PARA EL 03/01/2023
30064663-0	MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL DE OVALLE	2709-196-LQ22	\$ 264.855.690	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN FUE OBSERVADA, EN ESTOS MOMENTOS SE ENCUENTRA EN REVISIÓN RESPUESTA DE LA UT A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.
40029863-0	CONSTRUCCIÓN ESPACIOS PUBLICOS EL CHAÑAR, RÍO HURTADO	771555-12-LR22	\$ 1.735.831.001	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SERÁ RECHAZADA DEBIDO A QUE ITEMIZADO PRESENTADO POR ÚNICO OFERENTE NO CONCUERDA CON EN LICITADO EN CUANDO A CANTIDADES DE EQUIPAMIENTO.
30109140-0	AMPLIACIÓN SERVICIO MÉDICO LEGAL DE LA SERENA	1080185-9-LE22	\$ 26.287.100	ADJUDICADA
40017107-0	ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES LIMPIA FOSAS PARA LA COMUNA DE VICUÑA	727202-78-LQ22	\$ 257.611.200	ADJUDICADA
40002653-0	ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONES ALJIBES PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE COQUIMBO	2446-295-LQ22	\$ 357.000.000	ADJUDICADA
40010411-0	REPOSICIÓN AMBULANCIAS DEPARTAMENTO DE SALUD CGGV, LA SERENA	1180825-20-LQ22	\$ 226.276.832	ADJUDICADA
30085388-0	REPOSICIÓN TENENCIA PAIHUANO COMUNA PAIHUANO	3179-15-LE22	\$ 24.654.097	ADJUDICADA
40029725-0	REPOSICIÓN VEHÍCULOS POLICIALES CON VIDA ÚTIL CUMPLIDA, PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO	5240-102-LR22	\$ -	DESIERTA
40029725-1	REPOSICIÓN VEHÍCULOS POLICIALES CON VIDA ÚTIL CUMPLIDA, PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO	5240-141-LR22	\$ -	DESIERTA



ANEXO N.º 2: LICITACIONES CUARTO TRIMESTRE PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO REGIONAL

NRO. DE LA ADQUISICIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	MONTO	ESTADO
624-36-LE22	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO MINIBÚS	≥ 100 Y < 1.000 UTM	PUBLICADA
624-34-LE22	PROVISIÓN DE NOTEBOOKS CONVERTIBLES	≥ 100 Y < 1.000 UTM	CERRADA
624-38-LE22	SISTEMA INTEGRADO DE STREAMING	≥ 100 Y < 1.000 UTM	CERRADA
624-39-LE22	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS CLIMATIZACIÓN	≥ 100 Y < 1.000 UTM	CERRADA
624-41-LE22	SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	≥ 100 Y < 1.000 UTM	CERRADA
624-28-LE22	CURSO TALLER DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS	≥ 100 Y < 1.000 UTM	ADJUDICADA
624-29-LE22	TALLER DE COHESIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	≥ 100 Y < 1.000 UTM	ADJUDICADA
624-30-LE22	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE EN NUBE	≥ 100 Y < 1.000 UTM	ADJUDICADA
624-31-LE22	ARRIENDO DE BODEGA	≥ 100 Y < 1.000 UTM	ADJUDICADA
624-32-LE22	SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL	≥ 100 Y < 1.000 UTM	ADJUDICADA
624-35-LE22	COMPUTADORES CON MONITOR-DE ALTO RENDIMIENTO	≥ 100 Y < 1.000 UTM	ADJUDICADA
624-37-LE22	PROVISIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS	≥ 100 Y < 1.000 UTM	ADJUDICADA
624-40-LE22	ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO	≥ 100 Y < 1.000 UTM	ADJUDICADA



ANEXO N° 3: OBSERVACIONES PENDIENTES SISTEMA SEGUIMIENTO CONTRALORIA

Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
994/2019	05/05/2020	MEDIANAMENTE COMPLEJA	Cuenta con sistema llamado Postulación en línea de Fondos Concursables que interopera la base de datos de colaboradores del estado, sin embargo, no cuenta con un convenio de interoperabilidad ni un esquema de datos XSD.	El GORE deberá informar sobre el resultado de las gestiones realizadas para materializar el intercambio de datos entre la Subsecretaría de Hacienda, informadas en su oficio de respuesta, acreditando su resultado en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General	En razón que no se ha dado respuesta desde el otro servicio, para la interoperabilidad, no se subsana la observación
994/2019	05/05/2020	MEDIANAMENTE COMPLEJA	El acceso de los sistemas de Postulación en línea a Fondos Concursables, Postulación en línea a proyectos FRIL y FIC. Se detectó que las contraseñas de acceso permiten el uso de menos de 8 caracteres, sin la obligación de que sean alfanuméricos, las claves se puedan reutilizar y tampoco validan que éstas se encuentren libres de caracteres idénticos, consecutivos o grupos completamente numéricos o alfabéticos.	Se deberá efectuar los ajustes en los sistemas de Postulación en línea a Fondos Concursables (FRIL y FIC), las claves de acceso a estos se encuentren creadas conforme a estructura de contraseñas establecida en la normativa vigente, acreditando las gestiones realizadas en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General.	El <u>Medio de verificación adjunto, solo permite verificar que la subsanación se encuentra en proceso, por lo cual no se puede levantar el hallazgo.</u>



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
963/2019	24/11/2020	COMPLEJA	<p>El balance al 8 de noviembre de 2019, las cuentas, “Deudores por transferencias Corrientes al Sector Privado” y “Deudores por Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas”, presentan saldos por las sumas de \$3.714.570.214 y \$237.928.996, respectivamente.</p> <p>Respecto de los deudores por transferencia corriente a privados por actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana, dicha falta de rendición no se ajusta a lo establecido en el artículo 27, letra a), de la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, vigente desde 1 de junio de esa anualidad, que dispone, <i>que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuentas.</i> Cabe agregar que el artículo 31, de la antes nombrada resolución N° 30, de 2015, establece que <i>“toda rendición no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos”.</i></p>	<p>En el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la elaboración de una estrategia de regularización a través de la obtención de las rendiciones de cuentas, las que incluyan acciones administrativas y judiciales y/o ajustes contables fundados, que permitan normalizar el saldo de \$2.443.784.901, determinado a la fecha de corte de esta auditoría.</p>	<p>En su contestación la entidad regional manifiesta que su Departamento de Inversión y Gestión Local a través de cada administrador de los Fondos Concursables, <u>deberán contactarse con las organizaciones deudoras para notificarles de lo adeudado y otorgarles un plazo de 60 días para regularizar tal situación. Si lo anterior no fuese posible, el Departamento de Inversión y Gestión Local deberá remitir los antecedentes al departamento jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo para ejercer las acciones legales pertinentes, de lo que se deberá dejar constancia en la carpeta del proyecto respectiva.</u></p> <p>En consideración a que las medidas dispuestas por esa entidad se encuentran en proceso se mantiene lo objetado.</p>



963/2019	24/11/2020	COMPLEJA	<p>Se constató que 121 proyectos no presentaron la totalidad de los antecedentes vinculados a la rendición de cuentas cualitativa y/o informe de cierre que exige la normativa que regula la ejecución de los proyectos vinculados a fondos concursables. Lo descrito no se ajusta a lo establecido en el artículo 17, de la resolución exenta N° 4, de 2018, que aprueba el instructivo de funcionamiento 6% Fondos de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Fondo Social y Rehabilitación de Drogas y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2018, en cuanto a que “Al término de la ejecución de la iniciativa, la organización deberá subir al sistema on-line un informe final de gestión, que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, un registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, la invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencia, colaciones, movilización y/o transporte y premios,</p>	<p>El GORE deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la oportunidad del cumplimiento de los requisitos exigidos en los instructivos que regularon el proceso, señalando además, para cada caso, el avance de la cobranza administrativa y judicial que debió impulsarse en su momento, incluyendo en este último requerimiento a las trece organizaciones que aún no han cumplido con la totalidad de las exigencias.</p>	<p><u>En su contestación, la entidad adjunta un listado y una carpeta por cada proyecto, el que según indica, contiene la data de las rendiciones cualitativas, como también aquellas organizaciones bloqueadas por ausencia de las anotadas rendiciones. Al respecto, no obstante la información proporcionada, en esta ocasión el servicio no informa del avance de la cobranza administrativa y judicial que debió impulsarse en su momento, incluyendo en este último requerimiento a las trece organizaciones que a la fecha del informe que se sigue no habían cumplido con la totalidad de las exigencias. Debido a lo señalado, el GORE deberá arbitrar las medidas de cobranza necesarias, tendientes a obtener el anotado reintegro por parte de las organizaciones, lo que corresponde sea validado</u></p>
----------	------------	----------	--	---	--



		<p>incentivos o regalos, según corresponda.</p> <p>En este mismo sentido, tampoco se aviene a lo establecido en el numeral 5. “Rendición cualitativa y/o informe de cierre”, de la resolución exenta N° 24, de 2018, que aprueba Manual de Rendición de Cuentas Fondos Concursables, en lo relativo a que “Como complemento a la rendición de cuentas financiera de cada iniciativa, será OBLIGACIÓN del representante legal la entrega de una rendición de cuentas cualitativa, la cual está compuesta de un informe final de gestión, que describa y detalle la forma en que se ejecutó el proyecto, un registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, la invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencia, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda”.</p> <p>Precisa además que “La rendición de cuentas cualitativa debe ser subida a la plataforma de postulación de los fondos</p>	<p><u>por la unidad de auditoría interna de esa entidad en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente informe, incorporando los antecedentes que den cuenta de ello al Sistema de Seguimiento y Apoyo, SSA-CGR, en la pestaña “Registro de Observaciones”.</u></p>
--	--	--	---



		<p>concurables (fndr2.gorecoquimbo.gob.cl), el no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente, dará pie para considerar a la organización como deudora no pudiendo participar en el proceso de postulación del año siguiente. Siendo obligación de la organización subir toda la información cualitativa antes de ingresar físicamente la rendición financiera”.</p> <p>De esta manera, al no tener certeza de que los proyectos en cuestión se hayan realizado, no se puede determinar el real cumplimiento del objetivo de los fondos concursables y, por lo tanto, si los recursos fueron utilizados en lo que se dispuso, no advirtiéndose, además, alguna actuación de la autoridad en orden a supervisar la ejecución de los mismos, según se indica en la observación planteada en el numeral 1, del acápite II. Examen de la Materia Auditada. Lo descrito, junto con vulnerar el respectivo convenio, no se ajusta a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes</p>	
--	--	---	--



			<p>públicos, en virtud de los artículos 60 y 61 de la ley N° 10.336, infringiendo, además, los artículos 3°, 5° y 11, de la aludida ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuación del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad de sus actuaciones.</p>		
--	--	--	--	--	--



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
963/2019	24/11/2020	MEDIANAMENTE COMPLEJA	Se constató que 53 proyectos no se ajustaron a los plazos de ejecución y rendición de cuentas establecidos en el numeral 2.4 “Duración de los proyectos” de las respectivas bases administrativas, en general, y a lo establecido en la cláusula quinta de los respectivos convenios de transferencias suscritos, en particular. El detalle se presenta en el anexo N° 10.	esa entidad deberá proporcionar el detalle y la oportunidad de las rendiciones aprobadas en virtud del pronunciamiento establecido en el memorándum N° 1007/2019, como asimismo de las organizaciones que fueron bloqueadas por ausencia de rendiciones, incluyendo para todos los casos, en lo que sea pertinente, la información de cada una de las etapas de cobranza administrativa y judicial de acuerdo al procedimiento aprobado al efecto, lo cual deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna del GORE, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	En virtud de los antecedentes revisados, respecto de aquellas organizaciones que rindieron fuera de plazo o no rindieron, se verificó que en general la mayoría de las rendiciones fue aprobada en virtud del memo 1007 emitido por el Dpto. Jurídico GORE, no obstante respecto de aquellas organizaciones que no rindieron, se procedió a enviar oficio de cobro y bloqueo del sistema de postulación, que si bien son acciones tendientes a la cobranza, nada se indica que se hizo con posterioridad al oficio de cobranza, solo la iniciativa N° 23 del anexo 10, presentaba solicitud de acción judicial. Por lo tanto, en virtud de ello, la observación se mantiene.



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
000156/2020	06/04/2020	COMPLEJA	<p>Pues bien, de los documentos tenidos a la vista, aparece que efectivamente el señor Villanueva Véliz presentó licencias médicas por un total de días que supera el periodo de seis meses requerido, además, que el servicio en comento, a través de la resolución TRA N°806/58/2019, de 9 de octubre de 2019, declaró vacante el cargo por salud incompatible, previa presentación de la resolución exenta N° 204, emitida por la COMPIN, el 20 de junio de 2019, a través del cual estimó que el denunciado no adolece de un estado de salud irrecuperable, motivo por el cual fue tomada razón por este Organismo de Control, el día 29 de octubre de 2019.</p> <p>No obstante lo señalado, de acuerdo a lo consignado en el anexo N° 1, aparece que las licencias médicas N°s. 2-55782652, 1-38476921, 1-38476923, 1-38476927 y 1-38476932, figuran en estado de rechazadas. Sobre la materia, cabe recordar que el artículo 72 de la ley N° 18.834,</p>	<p>El Gobierno Regional deberá acreditar en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, las medidas adoptadas para requerir, de resultar pertinente, el reintegro de las remuneraciones pagadas indebidamente a don Reynaldo Villanueva Véliz, como consecuencia del rechazo de las anotadas licencias médicas. Lo anterior, es, por cierto, sin perjuicio del derecho que le asiste al señor Villanueva Véliz de solicitar al Contralor General la condonación de las remuneraciones percibidas indebidamente, o en subsidio, el otorgamiento de facilidades para su entero, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la ley N° 10.336</p>	<p>Por lo expuesto, corresponde mantener lo observado.</p>



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
			establece que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate, entre otros motivos, de licencias médicas.		



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
658/2021	25/04/2022	MEDIANAMENTE COMPLEJA	<p>Se verificó que el GORE desde noviembre de 2012 cuenta con un procedimiento interno que define la ejecución de los proyectos de fomento productivo, monitoreo a las unidades técnicas desde el inicio hasta el final y la respectiva devolución de saldos en caso de corresponder, denominado "Administración programa de fomento productivo", el que se encuentra desactualizado, toda vez que, en lo que respecta a rendición de cuentas se hace referencia a la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Fiscalizadora, no obstante, en la actualidad se encuentra vigente la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas. En este sentido, la situación descrita no se ajusta a lo estipulado en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, el cual consigna que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de</p>	<p>Debido a lo indicado, el GORE deberá actualizar y formalizar el aludido procedimiento, lo que deberá ser acreditado por la unidad encargada del control interno, a través del Sistema de Seguimiento y ApoyoCGR, en el plazo de 90 días hábiles.</p>	<p>En el seguimiento practicado, se verificó que se levantaron procedimientos asociados a Fomento Productivo, tanto en el área de la DIPIR como en DIFOI, abarcando gran parte del flujo del proceso, no obstante, los procedimientos no contemplaron el flujo de algunas etapas del proceso de fomento productivo, por lo cual no permite dar una continuidad a Proceso completo. Por ello, se considera un avance del 80% de la medida, hasta no completar los otros flujos, que están dentro del proceso de fomento productivo.</p> <p>Por ello, se concluye como opinión general del seguimiento, que se mantiene la observación.</p>



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
			la transacción o hecho y de la información concerniente, antes, durante y después de su realización”, lo cual no aconteció en la especie.		



361/2020	27/07/2021	ALTAMENTE COMPLEJA	<p>Sobre este punto, cumple con informar que esta Contraloría Regional, considerando los antecedentes proporcionados por el Gobierno Regional de Coquimbo, definió una muestra de 11 comunas –las que se identifican en el anexo N° 7– como objeto de validaciones en terreno, respecto de los cuales se detectaron las observaciones que pasan a detallarse.</p> <p>1.1 Cabe señalar que, durante la fiscalización en terreno, se constató que las cajas de alimentos no contenían la totalidad de los productos ofertados en las respectivas cotizaciones presentadas por los proveedores seleccionados, diferencias reflejadas en cantidades, tipo de producto, marcas, es decir, los proveedores adjudicados no dieron cumplimiento en su totalidad de lo ofertado, añadiendo productos de precios más bajos o disminuyendo cantidades, diferencias que inciden directamente en el precio unitario por caja, según se expone en el anexo N° 8.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, según se advierte en las facturas, detalladas en el anexo N° 9, los</p>	<p>El GORE deberá remitir los antecedentes que den cuenta de las acciones emprendidas por parte del servicio debido a los incumplimientos de las disposiciones contractuales por parte de los proveedores, para según sea el caso, aplicar las sanciones correspondientes y/o gestionar las notas de crédito respectivas, informando documentadamente de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p>	Se mantiene lo observado
----------	------------	--------------------	---	---	--------------------------



		<p>proveedores mantuvieron el precio presentado en las respectivas cotizaciones. Al respecto, considerando las rebajas respectivas por los productos sustitutos, disminución de las cantidades y las marcas de los productos efectivamente entregados –ver anexo N° 10–, se determinó una diferencia de aproximadamente \$277.066.114, de acuerdo al detalle que se presenta en el anexo N° 11. En dicho contexto, efectuadas las consultas a las contrapartes a cargo de la recepción de las cajas de alimentos, no se advierte autorización que respalde la equivalencia entre precio y aporte nutricional de las modificaciones aceptadas. En virtud de aquello, se evidenciaron cambios de productos a criterio de cada proveedor, esto tanto para omisiones y/o reemplazos.</p> <p>Adicionalmente, se constató que los funcionarios de los centros de acopio, al momento de recepcionar las mercaderías, desconocían el detalle en cantidad y tipo de productos que debían contener las cajas de alimentos y sus reemplazos, en caso de</p>	
--	--	--	--



		<p>corresponder. Cabe señalar que las revisiones aleatorias efectuadas por dicho personal, en los casos en que se llevaron a cabo, fue en base al listado de productos adjunto a cada caja de alimentos. En virtud de lo expuesto, es necesario señalar que la guía de despacho emitida por los proveedores no incluye un detalle de los productos que componen las referidas cajas de alimentos, solo indica cantidad de cajas recepcionadas, según se muestra en el anexo N° 12. Dado lo anterior, cabe reiterar que esta Contraloría General, en el ejercicio de las potestades que la Carta Fundamental y su ley orgánica le reconocen, tiene amplias atribuciones para pronunciarse sobre la juridicidad de las actuaciones tanto del Gobierno Regional como de la referida Cámara de Turismo, especialmente con el propósito de fiscalizar el debido destino e inversión de los fondos públicos comprometidos en su gestión. Asimismo, es necesario indicar, tratándose de recursos públicos, que los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, las autoridades y</p>	
--	--	--	--



			<p>funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, observando, al tenor de esas disposiciones, los principios de control, eficacia y eficiencia y de probidad, entre otros. Lo anteriormente expuesto deja de manifiesto un incumplimiento a lo dispuesto en el numeral octavo de los ya citados convenios de transferencias, aprobados a través de las resoluciones N°s. 27 y 28, el cual indica, "El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la institución denominada Cámara de Turismo Región de Coquimbo asociación gremial, con el objeto de ejecutar la iniciativa social y de Rehabilitación de Drogas denominada "Medidas sociales en emergencia sanitaria Covid-19: familias vulnerables y adultos mayores región de Coquimbo 2020, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 100, Sub-Asignación 017, N° de iniciativa.</p>	
--	--	--	---	--



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
361/2020	07/09/2021	MEDIANAMENTE COMPLEJA	<p>2.1 El Gobierno Regional a la fecha de la fiscalización cuenta con un documento denominado “Minuta de Funciones de Departamentos y Unidades del Gobierno Regional”, el cual incluye objetivos y funciones de las unidades, aprobado mediante la resolución exenta N° 1.028, de 2014, de esa entidad regional, no obstante, se advirtió que el único departamento cuyas funciones y estructura se encuentra actualizado es el de Informática – resolución exenta N° 342, de 2020–, verificándose que las demás unidades se encuentran en proceso de actualización, situación que fue corroborada por doña Priscilla Carvajal Alfaro, Encargada de la Unidad de Auditoría Interna. Las situaciones expuestas en los numerales 2.1 y 2.2, no se condicen con lo establecido en el artículo 45, de la anotada resolución N° 1.485, el que indica “La documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías</p>	<p>El Gobierno Regional debe dar cumplimiento a lo planificado en la carta Gantt informada, en razón del “Plan de trabajo para la Elaboración de perfiles” y “Descripción de cargos y competencias”, lo que deberá ser verificado por la Unidad de Auditoría Interna, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la CGR, informando del avance del trabajo planificado en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente informe.</p>	<p>A la fecha se encuentran sancionados por Resolución (e) N° 248, el primer grupo de perfiles actualizados por el área de Gestión y Desarrollo de Personas. Encontrándose pendientes los siguientes perfiles: DIPIR, Equipo de Comunicaciones, DIPLADE, Finanzas, entre otros.</p> <p>Cabe señalar que el proceso se encuentra detenido dada la asunción de la nueva autoridad y a las nuevas directrices que serán instruidas por la Jefatura</p>



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
			<p>operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad". Asimismo, vulnera lo dispuesto en el artículo 47, de la citada resolución, que señala que "La documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones. Toda documentación que no tenga una meta clara corre el riesgo de diezmar la eficiencia y eficacia de una institución".</p>		



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
361/2020	27/07/2021	COMPLEJA	<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, 2, sobre criterios utilizados para la distribución de cajas de alimentos a los denominados Grupos Focales (C): Se constató que el Gobierno Regional de Coquimbo consideró proporcionar un total de 10.632 cajas de alimentos a grupos focales, los que fueron definidos, de acuerdo a lo informado, en una primera instancia por demandas espontáneas de parte de la comunidad, a lo que se incorporaron distintos grupos vulnerables de la sociedad, no obstante, no aportó antecedentes que dieran cuenta de una evaluación que considerase criterios o factores objetivos para determinar los grupos focales y sus beneficiarios.</p> <p>Por lo expuesto, la entidad fiscalizada debía documentar el sustento técnico y proporcionar el mapa de vulnerabilidad, instrumento vinculante dentro del “Programa Compromiso País”, el cual definiría que los Grupos Focales cumplieran con los</p>	<p>La entidad deberá documentar el sustento técnico y proporcionar el mapa de vulnerabilidad, instrumento vinculante dentro del “Programa Compromiso País”, el cual definiría que los Grupos Focales cumplieran con los parámetros establecidos para la entrega del beneficio consistente en las cajas de alimento, tal como fue informado por ese GORE en su oficio de respuesta, situación que deberá ser acreditada a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>	<p>Por lo que la objeción formulada se mantiene.</p>



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
			parámetros establecidos para la entrega del beneficio consistente en las cajas de alimento, tal como fue informado por ese GORE en su oficio de respuesta.		



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCION SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
994/2019	05/05/2020	MEDIANAMENTE COMPLEJA	Cuenta con sistema llamado postulación en línea de Fondos Concursables que interopera la base de datos de colaboradores del estado, sin embargo, no cuenta con un convenio de Inter operatividad ni un esquema de datos XSD.	El GORE deberá informar sobre el resultado de las gestiones realizadas para materializar el intercambio de datos entre ese órgano y la Subsecretaría de Hacienda, informadas en su oficio de respuesta, acreditando su resultado en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General	En razón que no se ha dado respuesta desde el otro servicio, para la interoperabilidad, no se subsana la observación
994/2019	05/05/2020	MEDIANAMENTE COMPLEJA	En lo referente a la estructura de acceso de los sistemas de Postulación en línea a Fondos Concursables, Postulación en línea a proyectos FRIL y Sistema de postulación FIC. Se detectó que la estructura de contraseñas de acceso permite el uso de menos de 8 caracteres, sin la obligación de que sean alfanuméricos, permite que las claves se puedan reutilizar y tampoco validan que éstas se encuentren libres de caracteres idénticos, consecutivos o grupos completamente numéricos o alfabéticos.	El Gobierno Regional deberá efectuar los ajustes correspondientes en los sistemas de Postulación en línea a Fondos Concursables, Postulación en línea a proyectos FRIL y Sistema de postulación FIC, a objeto que las claves de acceso a estos se encuentren creadas conforme a la estructura de contraseñas establecida en la normativa vigente, acreditando las gestiones realizadas en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General, lo que tendrá que ser validado por la unidad de auditoría interna.	<u>El Medio de verificación adjunto, solo permite verificar que la subsanación se encuentra en proceso</u> , por lo cual no se puede levantar el hallazgo.



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCION SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
963/2019	24/11/2020	COMPLEJA	<p>2.1 De acuerdo al balance de comprobación y saldos al 8 de noviembre de 2019, las cuentas 1210601, “Deudores por transferencias Corrientes al Sector Privado” y 1210603 “Deudores por Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas”, presentan saldos por las sumas de \$3.714.570.214 y \$237.928.996, respectivamente.</p> <p>Sobre el particular, respecto de los deudores por transferencia corriente a privados por actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana, dicha falta de rendición no se ajusta a lo establecido en el artículo 27, letra a), de la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General – vigente desde 1 de junio de esa anualidad–, que dispone, en lo que interesa, que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado, la cual deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia.</p> <p>Cabe agregar que el artículo 31, de la antes nombrada resolución N° 30, de 2015, establece que “toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación</p>	<p>en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la elaboración de una estrategia de regularización a través de la obtención de las rendiciones de cuentas, las que incluyan acciones administrativas y judiciales y/o ajustes contables fundados, que permitan normalizar el saldo de \$2.443.784.901, determinado a la fecha de corte de esta auditoría.</p>	<p>En su contestación la entidad regional manifiesta que su Departamento de Inversión y Gestión Local a través de cada administrador de los Fondos Concursables, deberán contactarse con las organizaciones deudoras para notificarles de lo adeudado y otorgarles un plazo de 60 días para regularizar tal situación. Si lo anterior no fuese posible, el Departamento de Inversión y Gestión Local deberá remitir los antecedentes al departamento jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo para ejercer las acciones legales pertinentes, de lo que se deberá dejar constancia en la carpeta del proyecto respectiva.</p> <p><u>En consideración a que las medidas dispuestas por esa entidad se encuentran en proceso se mantiene lo objetado.</u></p>



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCION SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
			de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley”.		



963/2019	24/11/2020	COMPLEJA	<p>Se constató que 121 proyectos no presentaron la totalidad de los antecedentes vinculados a la rendición de cuentas cualitativa y/o informe de cierre que exige la normativa que regula la ejecución de los proyectos vinculados a fondos concursables.</p> <p>Lo descrito no se ajusta a lo establecido en el artículo 17, de la resolución exenta N° 4, de 2018, que aprueba el instructivo de funcionamiento 6% Fondos de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Fondo Social y Rehabilitación de Drogas y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2018, en cuanto a que “Al término de la ejecución de la iniciativa, la organización deberá subir al sistema on-line un informe final de gestión, que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, un registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, la invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencia, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda.</p> <p>En este mismo sentido, tampoco se aviene a lo establecido en el numeral 5. “Rendición cualitativa y/o informe de cierre”, de la resolución exenta N° 24, de 2018, que aprueba Manual de Rendición de Cuentas Fondos Concursables, en lo relativo a que “Como complemento a la rendición de cuentas financiera de cada iniciativa, será OBLIGACIÓN del representante legal la entrega de una rendición de cuentas</p>	<p>El GORE deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la oportunidad del cumplimiento de los requisitos exigidos en los instructivos que regularon el proceso, señalando además, para cada caso, el avance de la cobranza administrativa y judicial que debió impulsarse en su momento, incluyendo en este último requerimiento a las trece organizaciones que aún no han cumplido con la totalidad de las exigencias.</p>	<p>En su contestación, la entidad adjunta un listado y una carpeta por cada proyecto, el que según indica, contiene la data de las rendiciones cualitativas, como también aquellas organizaciones bloqueadas por ausencia de las anotadas rendiciones.</p> <p>Al respecto, no obstante la información proporcionada, en esta ocasión el servicio no informa del avance de la cobranza administrativa y judicial que debió impulsarse en su momento, incluyendo en este último requerimiento a las trece organizaciones que a la fecha del informe que se sigue no habían cumplido con la totalidad de las exigencias.</p> <p>Debido a lo señalado, el GORE deberá arbitrar las medidas de cobranza necesarias, tendientes a obtener el anotado reintegro por parte de las organizaciones, lo que corresponde sea validado por la unidad de auditoría interna de esa entidad en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente informe, incorporando los antecedentes que den cuenta de ello al Sistema de Seguimiento y Apoyo, SSA-CGR, en la pestaña “Registro de Observaciones”.</p>
----------	------------	----------	---	---	---



		<p>cuantitativa, la cual está compuesta de un informe final de gestión, que describa y detalle la forma en que se ejecutó el proyecto, un registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, la invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencia, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda". Precisa además que "La rendición de cuentas cualitativa debe ser subida a la plataforma de postulación de los fondos concursables (fndr2.gorecoquimbo.gob.cl), el no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente, dará pie para considerar a la organización como deudora no pudiendo participar en el proceso de postulación del año siguiente. Siendo obligación de la organización subir toda la información cualitativa antes de ingresar físicamente la rendición financiera". De esta manera, al no tener certeza de que los proyectos en cuestión se hayan realizado, no se puede determinar el real cumplimiento del objetivo de los fondos concursables y, por lo tanto, si los recursos fueron utilizados en lo que se dispuso, no advirtiéndose, además, alguna actuación de la autoridad en orden a supervisar la ejecución de los mismos, según se indica en la observación planteada en el numeral 1, del acápite II. Examen de la Materia Auditada. Lo descrito, junto con vulnerar el respectivo convenio, no se ajusta a la obligación que</p>		
--	--	--	--	--



			<p>tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes públicos, en virtud de los artículos 60 y 61 de la ley N° 10.336, infringiendo, además, los artículos 3°, 5° y 11, de la aludida ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuación del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad de sus actuaciones.</p>		
--	--	--	--	--	--



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCION SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
963/2019	24/11/2020	MEDIANAMENTE COMPLEJA	<p>Se constató que 53 proyectos no se ajustaron a los plazos de ejecución y rendición de cuentas establecidos en el numeral 2.4 “Duración de los proyectos” de las respectivas bases administrativas, en general, y a lo establecido en la cláusula quinta de los respectivos convenios de transferencias suscritos, en particular. El detalle se presenta en el anexo N° 10.</p>	<p>Esa entidad deberá proporcionar el detalle y la oportunidad de las rendiciones aprobadas en virtud del pronunciamiento establecido en el memorándum N° 1007/2019, como asimismo de las organizaciones que fueron bloqueadas por ausencia de rendiciones, incluyendo para todos los casos, en lo que sea pertinente, la información de cada una de las etapas de cobranza administrativa y judicial de acuerdo al procedimiento aprobado al efecto, lo cual deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna del GORE, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>	<p>En virtud de los antecedentes revisados, respecto de aquellas organizaciones que rindieron fuera de plazo o no rindieron, se verificó que en general la mayoría de las rendiciones fue aprobada en virtud del memo 1007 emitido por el Dpto. jurídico GORE, no obstante respecto de aquellas organizaciones que no rindieron, se procedió a enviar oficio de cobro y bloqueo del sistema de postulación, que si bien son acciones tendientes a la cobranza, nada se indica que se hizo con posterioridad al oficio de cobranza, solo la iniciativa N.º 23 del anexo 10, presentaba solicitud de acción judicial. Por lo tanto, en virtud de ello, la observación se mantiene.</p>



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCION SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
000156/2020	06/04/2020	COMPLEJA	<p>Pues bien, de los documentos tenidos a la vista, aparece que efectivamente el señor Villanueva Véliz presentó licencias médicas por un total de días que supera el periodo de seis meses requerido, además, que el servicio en comento, a través de la resolución TRA N°806/58/2019, de 9 de octubre de 2019, declaró vacante el cargo por salud incompatible, previa presentación de la resolución exenta N.º 204, emitida por la COMPIN, el 20 de junio de 2019, a través del cual estimó que el denunciado no adolece de un estado de salud irrecuperable, motivo por el cual fue tomada razón por este Organismo de Control, el día 29 de octubre de 2019.</p> <p>No obstante lo señalado, de acuerdo a lo consignado en el anexo N° 1, aparece que las licencias médicas N°s. 2-55782652, 1-38476921, 1-38476923, 1-38476927 y 1-38476932, figuran en estado de rechazadas. Sobre la materia, cabe recordar que el artículo 72 de la ley N° 18.834, establece que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate, entre otros motivos, de licencias médicas.</p>	<p>El Gobierno Regional deberá <u>acreditar en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, las medidas adoptadas para requerir, de resultar pertinente, el reintegro de las remuneraciones pagadas indebidamente a don Reynaldo Villanueva Véliz, como consecuencia del rechazo de las anotadas licencias médicas.</u></p> <p>Lo anterior, es, por cierto, sin perjuicio del derecho que le asiste al señor Villanueva Véliz de solicitar al Contralor General la condonación de las remuneraciones percibidas indebidamente, o en subsidio, el otorgamiento de facilidades para su entero, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la ley N° 10.336</p>	<p>Por lo expuesto, corresponde mantener lo observado.</p>



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCION SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
658/2021	25/04/2022	MEDIANAMENTE COMPLEJA	<p>Se verificó que el GORE desde noviembre de 2012 cuenta con un procedimiento interno que define la ejecución de los proyectos de fomento productivo, monitoreo a las unidades técnicas desde el inicio hasta el final y la respectiva devolución de saldos en caso de corresponder, denominado "Administración programa de fomento productivo", el que se encuentra desactualizado, toda vez que, en lo que respecta a rendición de cuentas se hace referencia a la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Fiscalizadora, no obstante, en la actualidad se encuentra vigente la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.</p> <p>En este sentido, la situación descrita no se ajusta a lo estipulado en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, el cual consigna que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho y de la información concerniente, antes, durante y después de su realización", lo cual no aconteció en la especie.</p>	<p>Debido a lo indicado, el GORE deberá actualizar y formalizar el aludido procedimiento, lo que deberá ser acreditado por la unidad encargada del control interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 90 días hábiles.</p>	<p>En el seguimiento practicado, se verificó que se levantaron procedimientos asociados a Fomento Productivo, tanto en el área de la DIPIR como en DIFOI, abarcando gran parte del flujo del proceso, no obstante, los <u>procedimientos no contemplaron el flujo de algunas etapas del proceso de fomento productivo, por lo cual no permite dar una continuidad a Proceso completo.</u></p> <p>Por ello, se considera un avance del 80% de la medida, hasta no completar los otros flujos, que están dentro del proceso de fomento productivo.</p> <p>Por ello, se concluye como opinión general del seguimiento, que se mantiene la observación.</p>



361/2020	27/07/2021	ALTAMENTE COMPLEJA	<p>Sobre este punto, cumple con informar que esta Contraloría Regional, considerando los antecedentes proporcionados por el Gobierno Regional de Coquimbo, definió una muestra de 11 comunas –las que se identifican en el anexo N° 7– como objeto de validaciones en terreno, respecto de los cuales se detectaron las observaciones que pasan a detallarse.</p> <p>1.1 Cabe señalar que, durante la fiscalización en terreno, se constató que las cajas de alimentos no contenían la totalidad de los productos ofertados en las respectivas cotizaciones presentadas por los proveedores seleccionados, diferencias reflejadas en cantidades, tipo de producto, marcas, es decir, los proveedores adjudicados no dieron cumplimiento en su totalidad de lo ofertado, añadiendo productos de precios más bajos o disminuyendo cantidades, diferencias que inciden directamente en el precio unitario por caja, según se expone en el anexo N° 8. Sin perjuicio de lo anterior, según se advierte en las facturas, detalladas en el anexo N° 9, los proveedores mantuvieron el precio presentado en las respectivas cotizaciones. Al respecto, considerando las rebajas respectivas por los productos sustitutos, disminución de las cantidades y las marcas de los productos efectivamente entregados –ver anexo N° 10–, se determinó una diferencia de aproximadamente \$277.066.114, de acuerdo con el detalle que se presenta en el anexo N° 11. En dicho contexto, efectuadas las consultas a las</p>	<p>El GORE deberá remitir los antecedentes que den cuenta de las acciones emprendidas por parte del servicio debido a los incumplimientos de las disposiciones contractuales por parte de los proveedores, para según sea el caso, aplicar las sanciones correspondientes y/o gestionar las notas de crédito respectivas, informando documentadamente de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p>	Se mantiene lo observado
----------	------------	--------------------	---	---	--------------------------



contrapartes a cargo de la recepción de las cajas de alimentos, no se advierte autorización que respalde la equivalencia entre precio y aporte nutricional de las modificaciones aceptadas. En virtud de aquello, se evidenciaron cambios de productos a criterio de cada proveedor, esto tanto para omisiones y/o reemplazos. Adicionalmente, se constató que los funcionarios de los centros de acopio, al momento de recepcionar las mercaderías, desconocían el detalle en cantidad y tipo de productos que debían contener las cajas de alimentos y sus reemplazos, en caso de corresponder. Cabe señalar que las revisiones aleatorias efectuadas por dicho personal, en los casos en que se llevaron a cabo, fue en base al listado de productos adjunto a cada caja de alimentos. En virtud de lo expuesto, es necesario señalar que la guía de despacho emitida por los proveedores no incluye un detalle de los productos que componen las referidas cajas de alimentos, solo indica cantidad de cajas recepcionadas, según se muestra en el anexo N° 12.

Dado lo anterior, cabe reiterar que esta Contraloría General, en el ejercicio de las potestades que la Carta Fundamental y su ley orgánica le reconocen, tiene amplias atribuciones para pronunciarse sobre la juridicidad de las actuaciones tanto del Gobierno Regional como de la referida Cámara de Turismo, especialmente con el propósito de fiscalizar el debido destino e inversión de los fondos públicos



			<p>comprometidos en su gestión. Asimismo, es necesario indicar, tratándose de recursos públicos, que los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, observando, al tenor de esas disposiciones, los principios de control, eficacia y eficiencia y de probidad, entre otros.</p> <p>Lo anteriormente expuesto deja de manifiesto un incumplimiento a lo dispuesto en el numeral octavo de los ya citados convenios de transferencias, aprobados a través de las resoluciones N°s. 27 y 28, el cual indica, "El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la institución denominada Cámara de Turismo Región de Coquimbo asociación gremial, con el objeto de ejecutar la iniciativa social y de Rehabilitación de Drogas denominada "Medidas sociales en emergencia sanitaria Covid-19: familias vulnerables y adultos mayores región de Coquimbo 2020, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 100, Sub-Asignación 017, N.º de inicio</p>	
--	--	--	---	--



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCION SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
361/2020	07/09/2021	MEDIANAMENTE COMPLEJA	<p>2.1 El Gobierno Regional a la fecha de la fiscalización cuenta con un documento denominado “Minuta de Funciones de Departamentos y Unidades del Gobierno Regional”, el cual incluye objetivos y funciones de las unidades, aprobado mediante la resolución exenta N° 1.028, de 2014, de esa entidad regional, no obstante, se advirtió que el único departamento cuyas funciones y estructura se encuentra actualizado es el de Informática –resolución exenta N° 342, de 2020–, verificándose que las demás unidades se encuentran en proceso de actualización, situación que fue corroborada por doña Priscilla Carvajal Alfaro, Encargada de la Unidad de Auditoría Interna. Las situaciones expuestas en los numerales 2.1 y 2.2, no se conciben con lo establecido en el artículo 45, de la anotada resolución N° 1.485, el que indica “La documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad”.</p> <p>Asimismo, vulnera lo dispuesto en el artículo 47, de la citada resolución, que señala que “La documentación de las estructuras de</p>	<p>El Gobierno Regional debe dar cumplimiento a lo planificado en la carta Gantt informada, debido al “Plan de trabajo para la Elaboración de perfiles” y “Descripción de cargos y competencias”, lo que deberá ser verificado por la Unidad de Auditoría Interna, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la CGR, informando del avance del trabajo planificado en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente informe.</p>	<p>A la fecha se encuentran sancionados por Resolución (e) N.º 248, el primer grupo de perfiles actualizados por el área de Gestión y Desarrollo de Personas. Encontrándose pendientes los siguientes perfiles: DIPIR, Equipo de Comunicaciones, DIPLADE, Finanzas, entre otros.</p> <p>Cabe señalar que el proceso se encuentra detenido dada la asunción de la nueva autoridad y a las nuevas directrices que serán instruidas por la Jefatura</p>



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCION SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
			<p>control interno, de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones. Toda documentación que no tenga una meta clara corre el riesgo de diezmar la eficiencia y eficacia de una institución”.</p>		



Nº INFORME	FECHA PARA RESPONDER	COMPLEJIDAD	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	ACCION SUGERIDA	CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO
361/2020	27/07/2021	COMPLEJA	<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, 2, sobre criterios utilizados para la distribución de cajas de alimentos a los denominados Grupos Focales (C): Se constató que el Gobierno Regional de Coquimbo consideró proporcionar un total de 10.632 cajas de alimentos a grupos focales, los que fueron definidos, de acuerdo a lo informado, en una primera instancia por demandas espontáneas de parte de la comunidad, a lo que se incorporaron distintos grupos vulnerables de la sociedad, no obstante, no aportó antecedentes que dieran cuenta de una evaluación que considerase criterios o factores objetivos para determinar los grupos focales y sus beneficiarios.</p> <p>Por lo expuesto, la entidad fiscalizada debía documentar el sustento técnico y proporcionar el mapa de vulnerabilidad, instrumento vinculante dentro del “Programa Compromiso País”, el cual definiría que los Grupos Focales cumplieran con los parámetros establecidos para la entrega del beneficio consistente en las cajas de alimento, tal como fue informado por ese GORE en su oficio de respuesta.</p>	<p>La entidad deberá documentar el sustento técnico y proporcionar el mapa de vulnerabilidad, instrumento vinculante dentro del “Programa Compromiso País”, el cual definiría que los Grupos Focales cumplieran con los parámetros establecidos para la entrega del beneficio consistente en las cajas de alimento, tal como fue informado por ese GORE en su oficio de respuesta, situación que deberá ser acreditada a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>	<p>Por lo que la objeción formulada se mantiene.</p>